

reformasiones, y q̄ por esto no se auria de hazer, es lo mismo que si dixesse- mos, que no se han de procurar de atajar las enfermedades, o que los hombres que tienen hacienda no miren por su salud, pues desto se seguiria el quitar la comida a los medicos, y de la misma manera se podria dezir, que conuienen los pleytos y delictos, pues de ellos biuen tantos abogados, scriuanos, y procuradores, con lo qual se quitaria todo el buen gouierno. Bien es verdad que lo que importaria y importa, sumamente es preuenir q̄ en los reynos no se introduzgan defordenes, para q̄ quando se quieran remediar no se aya de tener lastima, a los q̄ dellas biuen. Por lo qual antes de hazer estas reformasiones, se auria de poner en ydado particular, que no se introduxessen otras defordenes, por que sin duda de mas de muchas otras que se puede temer, que no se introduzgan, se introduziria el labrar se edificios muy sumptuosos en preuencion, de lo qual se auia de ordenar, que no se pudiesse hazer fabrica ninguna, q̄ costasse mas de diez mil ducados, sin expresa licencia de su Magestad. No dudo que ay hartos en Madrid, q̄ si me oyessen, que se reyrian desta preuencion, y dirian estar muy lexos las cosas desto, por quanto en este tiempo no se ha de esperar que se hagan edificios sumptuosos, como se hazian en otros tiempos, antes aora no se ve sino que se dexan caer muchos de los que en el buen tiempo labraron los passados, y las que se edifican son casas de malicia, por lo qual mas necessario seria, hazer ley que en los lugares grandes, no se dexen edificar casas pequeñas, pues no sirven sino de que en ellas biua mucha gente de poco prouecho, para las ciudades: la qual gente biuiendo en las aldeas, serian de mucho prouecho para el reyno, como yo

he oydo dezir a muchos, y sin duda esta pragmatica es necessarissima, mayormente en la corte, y no tanto por lo que es policia y bié de todo el reyno, y de los naturales de Madrid, como porque se dexarian de cometer en esto los peccados que se cometen en muchas de las dichas casas, de la misma manera tambien, es cierto, que si se hazen estas reformasiones que conuiene hazer ley en los edificios como tengo dicho, y de los edificios que se hizieron en el tiempo que no auia tantas grandes haciendas en estos reynos, y auia guerras, solo porque no auia las defordenes que oy ay, se puede sacar claramente, que quitadas las defordenes, se hazian edificios sumptuosissimos, y para los que podrian dezir que eran baratos, en aquel tiempo, a esto respondo, que si se hazen estas reformasiones, y los hombres ricos se desempeñasen como cō mucha facilidad podran que abria muchos en estos reynos que podrian consignar de sus rentas muchos ducados cada vn año para fabricas. Boluiendo a mi proposito digo, que para que no haga lastima lo que puede resultar destas reformasiones, que no se les haze agrauio a los que les reforman sus officios, mas antes se les haze mucha merced, pues no les castigã por auer quebrado muchas leyes de estos reynos, como a los plateros, y a los q̄ hazen joyas, que tienen pena de la vida, si hunden moneda de oro y plata, y otros que tienen muchas otras penas: mas aun digo en particular, que en quanto a los criados, que a ninguno se haze agrauio, antes se les haze mucha honra, y comodidad a todos los que sirven, pues todos los que querrã adquirir honra, lo podran hazer, haziéndose soldados, y los que no querran seguir este camino podrã tomar otros de modo que sean prouechosos, para el comú

el comun, como trabajar en el campo o en minas, o en labrar lana, y otras cosas y los criados que por ser de menor edad y los q̄ por ser de mayor, no gustaran de mudar estado, podrã quedar en el propio: por lo qual conuiene tanto no solo ponerse tasa en los acompañamientos mas aũ en la edad, para que las personas que son buenas para la guerra, o otros officios no ocupen el lugar que es conueniente para los que no son aptos para las otras cosas.

Por el mismo camino en todos los de mas officios en que no sera necessaria tanta gente, como en ellos se ocupa de presente en todas las ciudades por las cofradias de los dichos officios se auia de prohibir el vlar los dichos officios, a los oficiales no casados y moços, pues estos son propios para la guerra y para qualquier otra cosa, en que se quisieren ocupar, y ganar de comer: y deste principio se podria empear vna cosa muy necessaria, que en cada confradia de qualquier officio, presidiess vn hombre de los particulares del lugar de los que en otros Reynos llaman ciudadanos para que en lo por venir en sus jũtas se tratass como podriã dar mas barato en cada officio sus obras como de presente en las dichas juntas se trata, y se conjurã a dar las caras: y tambien se auria de tratar como conuiene que no se hiziesen tantas mudanças en cosas de vestidos y otras como se vee que se haze de todas las cosas hasta en los sombreros.

Y si el dicho fuess el tassador, y no los mismos como oy lo son, como se podria con mucha facilidad ordenar lo q̄ no es meaos necesario que justo, por ser lo q̄ oy se vla la cosa mas contra justicia de quantas se pueden ymaginar, pues el mismo es juez y parte: al menos como compadres el vno es juez de la causa del otro, y el otro juez

del otro, que es lo mismo que ser cada vno juez de su propia causa: y este iuyzio de ser los mismos oficiales tassadores de su obra tiene tãto de lo justo, y aun de lo necesario, si se vlassse en la parte que conuiene tan solamente, quãto de lo injusto como oy se vla, porque claro es q̄ no se puede entender el tiempo que fue necesario para hazer se la obra que se tassa, ni quãtos oficiales se han ocupado en hazerla sino por los expertos en la misma arte de modo q̄ en quanto a esto es justo lo q̄ se vla que con juramento se sepa de los que saben el arte: mas quãto se aya de pagar por dia, a los que hã trabajado en la obra no toca a los mismos oficiales. Demodo que ellos nunca auian ni han de ser tassadores del precio que merece la obra que tassan, sino tan solamente del tiempo que ha sido necesario en hazerla.

Y para que las personas a quien toca re el tassar las obras, o fuess los que tẽgo dicho, o fuess los regidores de cada lugar conforme a ley de estos Reynos las puedã tassar barato, auriasse de tratar en las dichas juntas como fuesssen los dellas mas parcos, tanto en el comer como en vestir, y como los dias de labor no los empleass en juegos, ni en ver comedias, ni en otros vicios peores: sino cada vno en exercitar su officio: y tambien como en sus casamientos, y entierros, y otras juntas, no gasten ni en comer ni en otras cosas sino tanto quanto en las dichas juntas se determinare conuenir. No digo que los çapateros ordenen, como hã de gastar, y bestir los plateros ni al contrario, ni que se prohiba vestir se da a nadie sino que en cada officio, se forçasse a los perdidos y viciosos del dicho officio, vestir y gastar, y trabajar conforme pareciess conuenir, a los conderdos del mismo officio, de lo qual se seguiria lo que mucho importa que

los buenos hagan ser buenos a los malos, y no lo que oy passa que casi por fuerza los perdidos hazen, o que los cuerdos se pierdan, o alomenos procurén no ser tenidos por tan cuerdos, como son, y por este camino y otros semejantes se auian de enfreñar las grandes desordenes, y vicios que ay entre los oficiales mecanicos.

Y tambien lo dicho con mucha justicia y razón se puede acomodar a todos los reuédadores y mercaderes que tienen tiendas, y aun a los medicos, çurujanos, boticarios, y barberos, a los abogados, escriuanos, y procuradores, pues es cierto que de la desorden de gastar ellos y de sus vicios se sigue el querer ganar mas y el hazer peor cada vno su oficio: y haze mucho de aduertir que no embargante que diferente no nra se ha de hazer a los abogados, y medicos, q̄ a los oficiales mecanicos, empero toda via son yguales en esto de ganar de comer por sus oficios: por lo qual toca al bué gouierno ya q̄ biuē á costa de todos hazerles q̄ cada vno perfetamente cumpla con su oficio, y tambien que se contentéten con vna ganancia honesta y no que por tirania y conjuración hagā pagar a todos mas de lo justo, y vsar deste termino los abogados, o medicos es mayor mal, pendiendo de los vnos las vidas y de los otros las haciendas y vidas: por lo qual en muchos Reynos tanto los abogados, como los medicos son obligados a los pobres seruirles con sus oficios de balde, y aun todas sus ganancias estan tassadas, y en estos Reynos no ay pocas leyes que ordenā todas estas cosas las quales si se mandassen ver y guardar las que conuiniessen, y en las otras reducir los salarios que les tassan conforme los tiempos presentes se ataxarian grandes vicios y pecados, y los naturales destes rey-

nos que tienen hacienda propia se librarian de la injusta opresion, en que oy estan contra toda razon, y particularmente contra muchas leyes destes Reynos que con grande deservicio de Dios y de su Magestad, y de los naturales no se guardan particularmente en daño del patrimonio de su Magestad.

Y aun se podra aduertir que de hazer muchas de las dichas personas mayorazgos, forçosamente se han de seguir cosas muy contrarias al buen gouierno y al patrimonio de su Magestad: la vna es hazer se cada dia muchos caualleros de nueuo que no conuene, sopena que se auran de morir de hambre todos; lo que oy son caualleros aurā de venir a ser no solo abogados y medicos, mas aun sastres, y çapateros: la otra que estando todas las propiedades destes Reynos con dueños, no puede nadie hazer mayorazgo de nueuo en ellos sin que otros se empenen, o vendan sus haciendas, lo q̄ se ha de prohibir todo lo que se pudiere, y siendo justo como lo es, y conueniente, y aun necesario al bué gouierno procurar, en quanto se pudiere, que ni su Magestad venda su patrimonio, ni las vniuersidades sus propios, ni los particulares los suyos: y mucho menos cóuene que los carguen de censos, de lo qual forçosamente se sigue ser mal gouierno lo contrario desto, que es que los que biuen de los oficios dichos, no solo adquieren hacienda para biuir con comodidad, y para labrar casa, y ahorrar algunos dineros para dar a sus hijos, mas que aun hagan mayorazgo, cosa que no puede ser sin daño de terceros.

Y seguir seia tambien si se procurasse, que cada vno biuiese tan cuerdamente, que nadie gastasse mas de lo que pudiesse, que nadie vendiera propiedades ni tomara a censo, con lo qual su Magestad,

Magestad, y algunas ciudades hallariā dineros a censo quādo los huiesen menester a vno por ciento, y esto no pareciera gran nouedad en Reyno donde entran cada año tantos millones de oro y plata, sabiendose que en Roma al tiempo que auia parsimonia auia vsuras, que era a razon de medio por ciento por año, y por entender los naturales destes Reynos los grandes daños que acarrea el ganar mucho los abogados, y medicos, y sus dependientes, y los reuendadores y oficiales mecanicos, y algunos otros hizieron tantas leyes como acerca desto ay en la Recopilacion nueua de las leyes destes Reynos.

Y no pudiendo los que tuiesen dineros en estos Reynos hallar a cóprar propiedades ni censos, de los quales pudiesen biuir comodamente, por lo poco que les rentarian, darian en mil arbitrios, que ennoblecerian y enriquecerian estos Reynos, y particularmente el patrimonio de su Magestad, que aora de presente el no ver ennoblecidos estos Reynos, ni auer en ellos arbitrios de ganar de comer, como en otros, y estar mucha tierra dellos mal apto uechada, no es la causa lo que muchos dicen ser la gente de menos ingenio y habilidad que otras naciones, sino la facilidad que los que nacen sin hacienda tienen de ganar de comer, de la hacienda de los otros: y cessando esto por las reformationen necessariamente la necesidad que es el mejor maestro enseñaria a los vnos a hallar cosas viles y conuenientes para todos de que ellos biuiesen, y a los otros que se hallaran con dinero, y querran hazer mayorazgos les enseñara a comprar tierras, que oy valen poco a sus dueños, y có sus industrias, ó faciendo minas dellas, o haziendo molinos de papel, o plantandolas, o por otros modos les véga a valer mucho.

Siendo tan donoso como tengo apuntado que hagan mayorazgos de nueuo las personas de q̄ he hablado, quāto mayor daño a de ser que los hagan los ministros de su Magestad de hacienda y justicia y guerra, y que gasten mas de lo que se les da de gajés por el gran peligro que ay que no lo tomé ó de la hacienda de su Magestad, ó de presentes, los quales nunca o pocas vezes se suelen dar a ningun hombre que tenga cargo porque haga bien su oficio: y pues ni a los vnos ni a los otros se les dan los oficios sino a los de justicia para que conferuē a cada vno en su hacienda, y a los de hacienda para que conferuen la de su Magestad, y a los de guerra para que conferuen la de todos, no se como sea posible que justamente se haga lo que sabemos que ha pasado. Los perros que guardā el ganado no son tenidos por buenos porque solamente le defiendan de los lobos, mas aun es necesario para que lo sean que no solo no maten el ganado para comerle, mas aun que no coman del aunque le hallen muerto: si esta ley tienen los perros de guardar las cosas que se les encomiendan, quanto mas fielmente sera razon que lo hagan los hombres.

Para preuenir estos daños en lo por venir auia se de tomar inuentario de la hacienda de todos los que entrasē a seruir a su Magestad en los oficios dichos, y por ellos se les auian de hazer las visitas, y esto es tan conforme a razon que de presente por este camino con justicia se podrian hazer, pues es cierto q̄ a los tales se les tiene prohibido el poder ganar hacienda por mercancias: bien es verdad que no auendoseles tomado inuentario, que no seria este modo de visitas prouehoso, y aun pareciera riguroso: mas lo que importa en este y por lo mas ordinario en todos los negocios es pre-

uenir los males, y los passados, o perdonarlos, o castigarlos con breuedad, y no andar siempre tratando de castigar lo passado, desuydandose de dar ordẽ en lo venidero, y a los mesmos se les auian de poner reformatiõnes muy estrechas en el gastar, tanto para que pudiesen biuir con mucha comodidad con los gajes sin tener necesidad de nadie como tãbiẽ para q̄ fuesse exẽplo a todos de parsimonia, y estas reformatiõnes auia de ser tales quales pareciesse a los mas aprouados de uida y rectitud entre los dichos ministros. Dexando por aora de tratar desto, y de los grandes daños que en los Reynos se figuẽ de las desordenes de las personas a quien estã encargada la justicia, o la guerra, y tambien por el camino que conuiene que sean hórados los ministros, y se les haga merced no solo a ellos mas aun a sus hijos, digo que vsandose este modo al tiempo de executar las reformatiõnes no solo no se aura de tener lastima a las personas a quien se quita la comida por hazer las reformatiõnes dichas, mas antes se vera que se auian de hazer estas reformatiõnes, para que todas las personas que tengo dicho hagan perfectamente su officio, y no ganen tanto q̄ vengan a hazer mayorazgos, que no conuiene, y tambien para que ninguno de los mesmos sea pobre ni se pierda como de presente sucede a muchos que aun que sea difìcil el hallar este medio q̄ ninguno de los dichos sea muy rico ni menos pobre sera facil median te el modo que se ha dicho de las cofadrias y reformatiõnes, mas aun principalmente se auian de hazer estas reformatiõnes aunque no conuiniesse a los particulares solo para poderse valer su Magestad de la gente que en las dichas desordenes se ocupan para seruirse della en la guerra y para las demas cosas, que como esta dicho fal-

ta gente en estos Reynos.

Y las mugeres que oy bien de hazer randas, podran ganar de comer siruiẽdo, o haziendo otras labores, y aun si quedassen haziendo randas para embiar a otros Reynos no seria de poco prouecho para estos, y de la misma manera podrian quedar bordadores, y muchos otros oficiales, de modo que hasta los plateros y los que hazen joyas podran quedar haziendo sus officios (por el modo que estãdo mas de espacio dire a v. m. con tanto prouecho de los habitantes destos Reynos como de presente lo son de daño) para embiar las obras de sus manos fuera destos Reynos, como para las Indias y otros, aunque de algunos se perdonasse algo de los derechos de saca de diez por ciento, y de otros se auian de crecer por quãto estãdo las cosas tan apuradas, como oy estã de ser podramos tratar no ser cosa conueniente q̄ los derechos de las entradas y salidas seã todos de diez por ciento: pues lo q̄ se ha de mirar mucho es q̄ destos reinos salgã muchas mercãcias, y mirãdo las leyes destos reynos q̄ prohibe sacar muchas cosas dellos, se podra ver cõuenir mudarlas, y q̄ conuiene se saque de las dichas cosas poniendo derecho de saca, con lo qual se enriquecen los vassallos de su Magestad y su patrimonio, y las mugeres que siruen de hazer randas de presente, y todas las demas mugeres, señoras, o hijas, o hermanas de sus casas que ocupan el tiempo en hazer randas y cadeneta podrian ocupar le en hilar como v. m. tiene muy bien dicho, no digo las que quisiesse quedar haziendo rãdas y cadeneta, o otras labores de sus manos para embiar a otros Reynos, las quales serã mas prouechosas para s̄tos, que las que hilaren, y si se pudiesse contar quãtas mas varas de lienço se vernian a hilar y texer en estos Reynos, si del todo se prohi-

prohibiesse el vso de las randas y cadenetas, y de otras cosas no conuenientes, no seria mucho que viniessen a pasar de dos millones de varas, con lo qual se escusarian de entrar otras tantas en estos Reynos de lienços estrangeros.

Y aunque es cosa llana, que auria mucha moneda en estos Reynos haziendo se monedas, que tengan algo menos de oro, y plata, que tienen las que oy corren, y que valgan tanto, como si tuuiesse el valor intrinseco, pues es cierto que nadie vendiria, ni sacaria del Reyno las dichas monedas, por lo que perderian en ello, mas el verdadero modo y remedio, para que la moneda destos Reynos no se vaya a otros estrangeros, es haziendo que los estrangeros no vengan a ser acreedores della, como viene a ser oy, embiãdonos tãtas mercãcias, como nos embian, lo qual en gran parte se remediaria, si se hiziesse estas reformatiõnes de que tratamos, y algunas otras, como se veẽ q̄ solo en remediar la desorden de tantas randas y cadeneta, vernian a ser acreedores los estrangeros en estos Reynos en quinientos mil ducados menos cada año, pues no pueden valer menos dos millones de varras de lienço, que segun se presume entran en estos Reynos, mas de los que entrarian si se quitasse el vso de randas y cadenetas, y muchas ociosidades, o ocupaciones no conuenientes a muchas mugeres, como son juegos, cada dia comedias, y otros que todos saben.

A ¶ Mil vezes he oydo hablar del mal gouierno que es, que entrando en estos Reynos tanto oro y plata cada año, no se ponga orden como no salga, y he oydo dezir muy en particular que si se hiziesse monedas del modo que v. m. ha dicho, que las dichas monedas no saldrian, y tienen mucha razõ mas no entiendo esse otro modo que

v. m. tiene dicho, que es mejor, haziedo que los estrangeros no sean acreedores en estos Reynos, por lo qual suplico a v. m. nos lo buelua a dezir mas claramente.

B ¶ Pues v. m. sabe que no soy natural destos Reynos, no me ha de culpar, sino se explicarme, y dar a entẽder lo que entiendo, y assi oso confessar que no se aora porque termino ni para que pueda boluer a dezir lo dicho mas claramente, empero pues v. m. lo sabe, sera mejor que v. m. nos lo diga.

A ¶ Si entendiera a v. m. no se lo repreguntara.

B ¶ V. m. no tiene dicho, que las caõnas guarneçidas, son causa que se vayan muchos dineros destos Reynos, porque dexandose de hilar en ellos por el dicho vso, son causa que ayan de entrar lienços de otros Reynos, y entreeque de los lienços se lleuan el dinero?

A ¶ Es assi que lo dixere, parecele a v. m. que no passa del modo que tengo dicho?

B ¶ Antes despues de auer oydo a v. m. he caydo en la cuenta, que para auer muchos dineros en estos Reynos el vnico camino era el que dixere, que los estrangeros destos Reynos, no viniessen a ser señores de la moneda en ellos, y esto lo entiendo desta manera que si en estos Reynos se guardasse vna ley que tienen hecha, que nadie metiesse mercãcias, sin que primero diese fianças de sacar otras de otro tanto valor, como las que vuere metido y otras leyes q̄ siruen al mesmo proposito nadie sacaria dineros destos Reynos, y assi entrãdo como entran muchos, y no saliendo, auria abundancia.

A ¶ Si ay estas leyes en estos Reynos porque no se mandan guardar?

B ¶ No se si en parte la causa de no guardarlas estas leyes aura sido por la opinion de algunos que piensan que

contiene para el patrimonio de su Magestad que entren mercancias en estos Reynos, no necessarias, no obstante q̄ en trueque dellas, lleuen el oro y plata y moneda, para el defengañõ de los quales auria de bastar el saber que en todos los Reynos sus Reyes tienen derechos de las entradas de las mercancias, y tambien de las compras, y ventas, y con todo esto en los mas ay pena de la vida contra los que facan la moneda dellos, y procuran con mucho cuydado que estas leyes se guardẽ y con mucha razon, no solo por ser verdad, que las compras y ventas en los Reynos, y el rentar mucho los mismos Reynos, forçosamente nacen de la abundancia de la moneda, y riqueza de los vassallos, mas aun por, quanto es cierto que como cada particular se enriquece gastando menos de lo que tiene de renta, y se empobrece gastando mas, de la misma manera los Reynos que embian mas mercancias fuera dellos de las que les entran se enriquecen, y en los Reynos donde entrã mas que no salen, se empobrece, y auiedo en estos Reynos las mercancias, que ay de suyo, y las mas que aya si se quita la ociosidad en ellos, y las que entran, aun para embiar a otros Reynos de entrambas Indias, si se tuuiesse cuenta que estas leyes se guardassen serian muchas mas las mercancias que destos Reynos saldrian de las que oy salen, con lo qual no solo desminuyrian las rentas de las entradas, y salidas destos Reynos guardãdose estas leyes, antes crecerian, y mucho mas todas las demas rentas reales.

Por lo qual no falta quien crea, que no es menor error dezir, que conuene al patrimonio de su Magestad que entren mercancias no necessarias en sus Reynos, aunque en trueque dellas se lleuen la moneda, que seria el error del pastor, que diessẽ a trasquilar sus

ovejã, porque le diessẽ el diezmo de la lana, por ser verdad que todo aquello, que sobra en dineros a los vassallos, despues de auer comido y vestido, viene a caer en manos de su señor, de la misma manera que cae en manos de los que tienen tablas de juego todos los dineros de los tahures, por lo qual importa mucho a los Reyes, procurar que corra mucha moneda por sus Reynos. De lo qual yo infiero que el no guardarse estas leyes, que no es otra causa principal, q̄ la ordinaria, por la qual no se guardan muchas otras es a saber, que las leyes que se hazen para el bien publico, y buen gouerno, ordinariamente con el tiempo se vienen a olvidar, y por esta causa no se han de dexar de hazer por dezir q̄ no se guardaran, pues el vnico camino, para que se guarden, es el hazerlas de nueuo, y si esto se mirasse, y considerasse, no se dexarian de hazer muchas leyes conuenientes en estos Reynos, y aun necessarias, que no se hazen: pues no atendiendo a la causa, porque no se guardan las hechas tocantes al buen gouerno, si se proponen otras que nunca se hizieron, por ser contra desordenes nueuas, q̄ no pudierõ prevenir las leyes passadas (aunque se ve bien del zelo y cuydado de aquellos tiempos que se hizietan leyes contra estos desordenes, si entonces las viuiera, pues con otras leyes corrigieron otros desordenes menores, que entõces auia) con responder que no se guardan las hechas, les parece han dado razon bastante, para que no se hagan otras de nueuo.

Y si se propone que conuendria guardar muchas de las hechas, con responder que no es cosa nueva lo que se propone, y que ya esta ordenada, y que no guardãdose, es perder tiempo ordenarlo que ya esta ordenado, les parece que no ay mas que saber en el mundo y que

y que todos los hombres que tratan de reformationen, o de otras cosas necessarias, son hombres de inuencion, y amigos de nouedades, y si a los tales se les ofasse responder, o replicar, o ellos diessẽ tiempo para ello, se les podria traer por exemplo, de quanta importancia aya sido en nuestros tiempos el santo consilio de Trento acabado cõ mucho trabajo, y en muchos años, no faltando quiẽ por las mismas razones lo contra dezia, y si no uiera interuenido el mucho cuydado y trabajo que su Magestad puso, para que vna obra tan conueniente se acabara, ningun otro remedio humano bastara para ello.

Mas aun a los que esto dicen, se les podria con razon dezir, que ellos solos son los amigos de nouedades, pues no quieren que se hagan leyes conuenientes de nueuo, como siempre se ha viado en estos Reynos, y en todos los otros, y aũ mas pues afirman vna cosa tan mala, y falsa, como es dezir q̄ el gouerno destos Reynos es tan malo, que no solo no conuene que se hagan leyes de nueuo en ellos, mas que aun es imposible que las hechas se guarden, y dezir esto, si bien lo miran, no es otra cosa, sino murmurar del gouerno destos Reynos.

Y por auer poco que dixẽ, que lo que importaua al buen gouerno, era prevenir los males venideros, dexando de hablar de las causas mas en particular, porque no se guardan en estos Reynos muchas leyes, digo que a su Magestad importa sumamente, que se hagã algunas leyes de nueuo que conuene y que las leyes de la nueua recopilacion destos Reynos, y otras que le conuienen, que inuolablemente se guarden todas, siendo verdad como lo es que no puede auer buen gouerno, ni menos justicia donde los juezes no son obligados a juzgar, o no juzgan

conforme las leyes del Reyno, no obstante que los mismos juezes digan lo contrario, y si dicen que los tiempos se mudan, y por esto tambien conuene mudar las leyes, esto mismo es lo que yo digo, porque conuene hazer algunas de nueuo, y las que no conuene que se guarden de las hechas, o en todo, o en parte, mandar, que se renoquen, o enmienden por ley expresa, y no sufrir que por arbitrio de sus ministros se guarden vnã, y dexen de guardar otras, sino por el modo dicho, precediendo el hazer relacion de ello a su Magestad, y por expressã ley reuocando en todo, o en parte la ley que se resoluiere no conuenir conforme los tiempos presentes.

Y cierto que no puede auer cosa mas facil, que guardarse las leyes destos Reynos, y las que de nueuo se mandaren ordenar, siendo tan conforme a razõ como se ha de esperar que lo seran, y que dezir lo contrario, es grande atreuimiento, pues a no dezir nada, es dezir que las leyes destos Reynos son tales, que es imposible guardarse, y pues nadie se atreue a dezir a otro particular, que es imposible hazerse lo q̄ dize, quanto menos se auia de atreuer nadie a dezir, que las leyes destos Reynos son tales, que es imposible guardarse, pues su Magestad no manda cosas imposibles, de mas desto dezir, q̄ aunque las leyes sean posibles, pero que los que las han de mandar guardar son tales que es imposible, q̄ en esta parte cumplan con su obligacion, no es menos falso.

Pero dexado esto, lo que causa gran admiracion, es ver, quan poco sabemos todos el camino, para alcanzar lo que mucho deseamos, como en esto se puede bien mostrar, pues sabemos todos, que el lenguaje ordinario, de los mas destos Reynos, tanto de los particulares, como de los ministros de

su Magestad, es que xarse de la poca moneda que ay en ellos, entrando tanta cada año, y todos saben que de la falta de la moneda se sigue forçosamente el auer en estos Reynos tantas moxas, y vñaras, tantos pleytos, costas, y execuciones en daño de los que deuen, por no poder vender nadie su hacienda para pagar sus deudas, o para acudir a sus necesidades, por lo qual son forçados remediar con moxas el daño presente, y luego para pagar la moxtra tomar a cambio, y quando pueden hallar a censo pagan los cambios y si pueden con el tiempo hallar quien les compre la propiedad por auer pasado muchos años en hallarlo, hallan q̄ con los excessiuos intereses, es tanto el principal de lo que deuen, que el precio de la dicha propiedad, que vendida en tiempo bastara para redimir la deuda principal, y sobrara aun mucho con auer aplicado en el dicho tiempo los fructos de la propiedad a la paga de los intereses no basta a pagar vn tercio de lo que se deue, de donde se sigue lo que todos vemos, que los naturales de estos Reynos, que tienen propiedades, estan los mas empenados, y como se dize su real no vale doze maravedis, por q̄ si tienen vna dehesa, o otra propiedad, q̄ vale quatro mil ducados, no les renta mas de mil, y si tienen necesidad de siete, o ocho mil ducados, y los toman a cambio, padecen de intereses por ello mas de mil ducados al año.

Y como su Magestad es el que tiene mas propiedades, y deue mas que todos, no pudiendo mirarse tambien por su hacienda, no solo padece los daños y intereses, que los demas de estos Reynos, mas mucho mayor es. Pues por faltarle el dinero a su tiempo vemos salir las armadas tarde, y aun pagar los exercitos de balde, no solo por no poder hazerlos efectos, buscando

el dinero que falta para ellos, mas también bien hartas vezes por no poder despidir los soldados que no le sirven, y lo lo por no hallarse can dinero a su tiempo no los despiden, y al fin tarde y por mal cabo quando se halla el dinero, no solo se halla para la deuda principal, mas para pagar todos estos modos de intereses.

Pues por aqui parece claro, que todos estos seños vienen al patrimonio de su Magestad por falta de dineros corrientes en sus Reynos, pues su patrimonio, como todos saben, basta para pagar intereses tan excessiuos, como tengo apuntado, y si se sacasse la cuenta de los gastos que su Magestad tiene hechos, por faltarle dineros, y los intereses, y reinteresses, que cada dia padece de lo mal gastado, vernian sin duda a sumar, mas millones de los que oy deue, aunque sean cien millones: dexó de contar en esto lo que se alargan las guerras, por no auer hallado el dinero a su tiempo, con lo qual se ataxarian, y tambien no haze poco daño a la reputacion, pues es cierto que si los enemigos de su Magestad supiesen la hacienda que tiene, que no se atreuerian, y si lo hiziesen, y la hacienda de su Magestad se consumiese, no en intereses, ni en hurtos, sino en castigar sus enemigos, con el castigo, pagarian su arreuimiento, con lo qual su Magestad no ternia obligacion de gastar, o si se supiese quantos ducados ahorra la reputacion ganada y conseruada con los puños, y diligencia, la qual no se puede alcanzar ni menos conseruar sin dinero presente.

Y aun si por otro cabo contásemos el daño que recibe el patrimonio de su Magestad, por no correr mucha moneda en estos Reynos, respecto de ser causa esta falta, que las rentas reales, tanto ordinarias, como extraordinarias, son menos de lo que serian, si por estos Reynos

Reynos corriesse mucha moneda, se vernia a hallar no ser menos lo que pierde su Magestad, por la falta que ay de moneda, que se ha dicho arriba padece daños y intereses por la misma falta.

A ¶ Que sea gran falta el no hallarse dineros en estos Reynos, casi no se oye hablar de otra cosa, como tengo dicho, mas que della se figura la gente principal de estos Reynos, y a todos los demas que estan empeñados, tan grandes daños, y particularmente a su Magestad, hasta aora no lo auia entendido tan particularmente: y pues es verdad todo lo que v. m. tiene dicho, hagamos cuenta, que a nosotros nos importa mucho el saber, como se podra remediar esto, por tanto le suplico padesca adelante en mostrar este modo, como se podra hazer, que la moneda de estos Reynos, no se vaya, que aunque v. m. lo tiene dicho, desseo lo vaya diciendo mas claro.

Si no me engaño, para hallar este remedio, sera bueno que entre todos digamos y contemos cada vno las causas que ay, porque se va la moneda de estos Reynos, y despues de halladas vna por vna buscar el remedio, que se hallare a cerca de cada causa, y si no pudieremos remediarlo en todo, alomenos por este camino me he hallado yo muy bien en remediar muchas cosas porque siempre he sido de parecer q̄ se ha de trabajar, para que el mal sea lo menos, y digo de verdad que hartas vezes me ha sucedido buscar si quier algun remedio en cosas de no poca importancia, y auerme salido tambien que se remediauan en todo, y si por auer de salir yo de casa esta tarde, no pudieremos hallar los verdaderos remedios, alomenos procuremos de hallar la causa del daño, y despues quedara a cargo de cada vno buscar los remedios: que ya que a caso oy hemos em-

peçado a tratar destas cosas, desseo mucho, que de pensado algunas noches deste invierno, boluamos a tratar, no solo de esto, mas aun de lo que hemos tratado, y vengamos todos prevenidos, para defender cada vno su opinión y para que con mayor libertad cada vno lo pueda hazer, fuelto la palabra de todo lo que se me ha concedido.

Y boluiendo a mi proposito, yo hallo que la moneda de estos Reynos (por lo que tenemos dicho) se va por el uso de las randas y cadeneta, y tambien por entrar en estos Reynos tantas paxas manos de oro y plata, y tantas dijes, y otras cien mil cosas poco necesarias, y tambien sabemos todos, se consume mucha moneda en labrar tantas joyas y plata, y tantos dorados, para remedio destas cosas, las reformaciones que hemos tratado, son de toda la sustancia, por lo qual, aunque no conuiniessen por otro fin, sino para que aya mucha moneda en estos Reynos, seria razon que se hiziesen. Y importando tanto a su Magestad, como esta dicho auer mucha moneda en estos Reynos, se si que claramente todas las reformaciones de que hemos tratado conueniran su real patrimonio. Diga v. m. si sabe otras causas, por las quales se vaya la moneda de estos Reynos.

C ¶ Que dificultad ay en saber la causa principal, de que estos Reynos esten con poca moneda? no sabemos todos que es la guerra de Flandes, que se auran embiado alla mas de quatro millones, con los quales estos Reynos serian los mas ricos del mundo, y no dexandose esta guerra, porque se ha de perder tiempo en mirar ni tratar como aya moneda en estos Reynos, no quitandose la causa principal?

B ¶ Por esto dixe yo que sabiamos muy poco alcanzar lo que dessemos por auer oydo a mas de quatro lo mesmo, que a v. m. yo entiendo, que si su

Magestad no sacara la moneda de estos Reynos, por causa de la dicha guerra, o por otra, que no por esto auria mas moneda en ellos antes se hubieran introduzido mas superfluidades y desordenes: la verdad es que si su Magestad no ouiese gastado tanto, que pudiera tener menos empeñado su patrimonio: mas no que ouiera mas moneda en estos Reynos de la que ay, pues es cierto que pudiendo gastar cada vno a su libre aluedrio que los estrangeros multiplicaran en traernos cosas de tan poca sustancia como muchas de las que oy traen, con las quales tambien nos lleuarian todo el dinero que tuvieramos, como nos lleuã todo lo que su Magestad no embia a Flandes, lo que sin duda es cierto aunque difcil de creer a muchos por no querer discurrir en lo q̄ tratan, y conuendria, y quando no fuessse verdad lo que yo digo, que sin duda lo es, el dinero para que se quiere sino para valerse del en las necesidades? Y que mayor necesidad que las dichas guerras?

Y para que aya dinero que poder sacar para las dichas guerras, y para otras necesidades si se ofrecieren, y particularmente para remediar tã grandes daños como se le siguen a su Magestad y a los naturales de estos Reynos, por la falta que de moneda ay sera muy bien que como v. m. tiene dicho tratemos como la dicha moneda no salga por las causas propuestas por vs. ms. y como tambien se pueda seguir la guerra de Flandes sin auer de sacar dineros de estos Reynos que no sera cosa muy difcil usando de los medios conuenientes para ello, y tambien como se ofortue que los Turcos y Moros cofarios no los lleuen en rescate de los que cautiuian, y como no los lleuen en trueque de las mercancías que en todos los estados de su Magestad se con-

sumen, no necessarias que vienen de Leuante y Berberia y por las que vienen de Inglaterra, Olanda, y Gelandia, y tambien como se prohiba a los estrangeros de estos Reynos ganar dineros en ellos, ni por vsuras, ni cambios, ni comprando censos, ni propiedades, ni haciendose arrendadores, ni reuendedores, ni usando officios de los que sobran en estos Reynos, y que conuene que se reforme (no se quiere dezir que esto se prohiba a los estrangeros que ya biuen en estos Reynos, sino a q̄ no vengan otros de nueuo) y tambien como se embien menos dineros a las Indias de Portugal, alomenos como se saque mas prouecho de los que a ellas se embian, y otras particularidades tocantes a cosas de entrambas Indias, y como aya menos ociosidad y superfluidad en estos Reynos, que son las causas que de presente se me ofrecen para dezir por las quales se vã los dineros de estos Reynos, que otras ay q̄ no se sufre dezirlas sin dar juntamente los remedios, que no son en menos seruicio de Dios y de su Magestad y beneficio de estos Reynos, que se remedien que las dichas: mas a mi no se me olvidarã para su tiempo, si Dios me diere vida para ello, como tambien dezir mas largamente cosas que oy tẽgo apuntadas, y no declaradas como conuiene.

Y siendo las causas dichas tãto por vs. ms. como por mi, por las quales se vã los dineros de estos Reynos, y si ay otras y qual ay de ser el remedio dellas se podra dexar para otro dia, para q̄ en este v. m. por hazernos merced nos diga como pueden conuenir otras muchas reformaciones para que aya hermosura gala y gallardia en las damas y contento en todos, como tiene v. m. dicho ser necessarias, y para el dia que trataremos, como aya abundancia de moneda en estos Reynos y aun en los demas

demas de su Magestad, yo tambien verne preuenido para mostrar que si se hazẽ estas reformaciones podrã venir a valer mucho mas las alcaualas de estos Reynos a su Magestad, y muchas de las demas rãtas, y aũ en los demas Reynos dõde se hagã reformaciones, cõforme continen en cada Reyno de por si, y esto no sera difcil, pues es cierto que los vassallos por las reformaciones serian mas ricos, y siendo mas ricos podran pagar por entero las alcaualas y aun hazer mayores seruicios ordinarios a su Magestad y extraordinarios, pues es cierto que el seruir los vassallos a su seõor en poco, o mucho, que esto no se dize porque le firman con vno ò con dos ò mas, sino respeto de lo que pueden, y el poder es respeto de lo que tienen: si esto se entendiesse como ello es, que ricos estarian todos los vassallos de su Magestad, y mucho mas su Magestad.

Es esto en tanta manera verdad, que si en Madrid se hiziesse las reformaciones que conuienen, y se lleuassen las alcaualas por entero vernia a ser el lugar mas ennoblecido de estos Reynos y donde se biuiria con mayor regalo y descanso y gusto que se puede dezir, y seria baratissimo, y lo que mas importa que vernia a ser exemplo de virtudes, pues en el à cada vno se le auia de mostrar no tener mas honra del q̄ hiziesse bien su officio, y las alcaualas podrian venir a valer vn millon a su Magestad, porque conuinendo las reformaciones al patrimonio de los particulares de estos Reynos forçosamente han de conuenir al patrimonio de su cabeça, y pues quedo de tratar esto en otro dia, v. m. aora nos diga lo que le tengo su-

plificado.

DI A L O G O

Quinto.

A



ARA Que aya hermosura, gala y gallardia en las damas, sino me engaño, principalmente son necessarias dos cosas, que es sa-

lud y contento, y para que aya salud, demas de que conuiene hazer muchas reformaciones en las comidas y otras cosas, conuiene auer contento en todos no solo para preuencion de las enfermedades, mas aun porque ninguna cosa es mas a proposito que esta para cobrar la salud perdida, y no creo que sera fuera de su lugar vn dicho q̄ a mi los dias passados me refirieron de vn hombre muy particular, que tratãdose qual era mas facil el morir de vn grã dolor, o de vna gran de alegria, atajo la platica en dezir que en estos tiempos todos morian de pesares, pues no auia hombre que no los tuuiesse: y siẽdo esto verdad, para que aya gala, y gallardia y hermosura, lo primero à de ser quitar este general descõteno cõ el qual no puede auer ninguna destas cosas.

Para curar este tan grande mal aguisa de buenos medicos, ante todas cosas buscaremos la causa del. La causa principal, sin duda que todos tenemos de estar descontentos, nace de imaginar cada vno que no puede tener honra, ni ser estimado, sino teniendo tanta hacienda que baste no solo para sustentar numero sin talla de criados, de joyas, y de vestidos, y alhajas de casa, mas aun para jugar y hazer grandes banquetes, y para poder dar en las enfermedades a los medicos mas de lo

F

que

que dan los vezinos, y lo mesmo los que pleytean a los abogados y sollicitadores, y para gastar de la misma manera en todas las demas cosas que oy vemos que se gasta sin fundamento, termino ni razon.

Siendo esto verdad, claro esta que el disgusto de todos es por parecerle a cada vno que no tiene bastante hacienda para gastar conforme se usa: y pues nadie, aunque sea su magestad puede dar hacienda que baste, ni la puede auer en el mundo, no teniendo limite los gastos: de lo que se sigue que biue con tanto disgusto, y tan empeñados los que tienen cien mil ducados de renta como los que no tienen sino mil y aun mas, es bien que pues no es posible remediar este daño dando dineros a todos, se remedie por el camino que mejor se puede, que es pidiendo reformaciones tales que qualquier persona en Madrid sin muger ni hijos pueda biuir gastando todo lo que por ley le sea permitido con menos de medio cuento en el año, y qualquier cauallero casado con vn cuento, y si pareciese vn titulado con dos cuentos, y vn grande có quatro cuentos si esta renta bastasse para que cada vno pudiese tener lo necesario para todo lo que pide nuestra naturaleza, claro quedaria, que siendo por ley prohibido el gastar mas, que todas las personas que tuuiesen aquella hacienda que no ternian de que estar descontentos, y si las leyes y reformaciones fuesen mas estrehas con menos que se gastasse se cumpliria a toda la vanidad que por ley fuesse permitida: y deste modo que tantos mas serian los contentos en este lugar? como no se prohibiese a nadie tener las cosas que realmente son para la comodidad y regalo necesarias.

Digame v. m. si le parece ser verdad lo que tengo dicho para que paffe adelante

te, o responda a las dudas que se le ofrecen: lo que yo he dicho es que todas las personas que ternan bastante hacienda para sustentar todas las cosas de vanidad, y comodidad que por ley les seran permitidas tener, que los tales ternan mucha ocasion de estar contentos de su suerte en lo que es tener hacienda, y que porque nadie tiene de presente tanta hacienda quanta a cada vno le parece es obligado a gastar conforme su calidad, o oficio, que casi con justa causa estan todos descontentos.

Demas desto, claro esta que por mas reformaciones que se hagan que para los vestidos que quedaren permitidos, seran necesarios dineros, y por este fin principal desseo reformaciones en todos los gastos, para que por poca hacienda que aya en vna casa véga a tener qualquier señora, o dama bastantes dineros para tener todas las joyas y vestidos permitidos, y que estos no ayan de ser rotos ni maltratados, ni menos lo ayan de pedir a nadie, ni tomarlos aunque se los den, de suerte que ninguna dama aya de tener cuydado de donde sacar los vestidos, ni joyas, sino tan solamente de fabricarlos componer, que a dezir la verdad no quita poco brio a las damas, y aun a los galanes el pensar que otros pueden salir mas ricos en los saraos y otras juntas, todo lo qual haziendose reformaciones en todas las cosas conuenientes se preuiene.

B ¶ Para mi no tengo cosa mas cierta que lo que v. m. dize, pues con razon nadie podra alcanzar mas honra por lo que gastare que aquel que tiene para gastar y gastare lo que por ley le es permitido, la qual honra ninguno alcanza de presente, no solo por no tener nadie para gastar lo que conforme a ley le es permitido mas aun por no saberse como es obligado cada

vno

vno a gastar. De donde se sigue que las opiniones sean diferentes y llamemos perdidos a los liberales y auarientos a los cuerdos, y a los que no lo son, lo que en gran parte cesaria con las reformaciones que v. m. dize: demas de que las cosas que se pueden desfiar son infinitas, y no poniendose en ellas alguna ley de necesidad prouando de vnas y de otras: no solo no se alcanza el gusto que se pretende mas aun es insufrible el disgusto que perpetuamente tienen las personas que asi no ponen limite en sus deseos y apetitos.

C ¶ Aunque conuengan estas reformaciones como v. m. dize, con todo esto como pocos saben y entienden esta verdad, a de pensar a los mas de que se hagan.

A ¶ Si vieramos que la nobleza de estos reynos estaua muy sobrada, o que aora estauan los vestidos y joyas en la cumbre, y todos en todos dias fuesen bien adereçados, alguna sospecha se pudiera tener de lo que v. m. dize: por que pareceria que se les querria quitar el gusto, quando lo empezassen a tomar, mas viendose que muchos aun no tienen para comer y que ay pocas joyas que vna vez al año no se empeñen, y que casi ninguna se haze de nuevo sino tomandola fiada, y que muchos casamientos se dexan de hazer por no poderse dar tan gran dote quanto es necesario para gastar en joyas y vestidos, y otros adereçados para los dias de casamientos, y sobre todo los perpetuos disgustos que sobre estas negras joyas y vestidos pasan en todas las casas, y que a nadie le basta la hacienda que tiene para tantas otras desordenes como se usan, creamos v. m. que las reformaciones en este tiempo serian tan bien recibidas, como recibiria cada qual socorro en tiempo que tuuiese necesidad del, y por no poder no

se pide, como acontese a los que se estan ahogando, que realmente no piden socorro mas toman de quien quiera que se le de con mucha presteza, y quando pueden lo agradecen, de la misma manera lo tomarian los que se hallan apretados de sus acredores y que se ahogan de muchas deudas, y no menos los ahogan las obligaciones de gastar sin tenerlo, y quando no todos al principio entiendan esta verdad, no por esto se han de dexar de hazer estas y otras reformaciones, pues no se dexan de dar a los enfermos las medicinas por que digan que les amargan.

B ¶ Ya que tenemos entendido, que para que aya hermosura, gala, y gallardia en las damas, y contento en todos, no solo conuenien las pragmáticas que se dize han de salir, mas muchas otras, suplico a v. m. nos diga que tales han de ser, pues nadie las podria dezir tambien como v. m.

A ¶ Por auer de hazer vna visita esta tarde, no podre hazer lo que v. m. me ha pedido, ni tampoco es razon, que yo me ponga a ordenar leyes, auendose nos prohibido por vs. ms. aun que no son las peores las que en estos reynos han hecho mugeres: con todo esto pues yo he respondido a lo que v. m. me ha preguntado en pago dello le pido, ordene vnas pragmáticas, quales a mi me parece que conuenien, y las demas que a v. m. le pareciere, lo mas presto que sea posible, y me las trayga, para que yo las vea, si son tales quales a mi me parece que conuenien para que aya contento en todos, y hermosura, gala, y gallardia, no solo en las damas, de baxo cuyo nombre solamente se entienden las de palacio, hablando có toda propiedad, mas en todas las demas, a quien suele aplicarse este nombre, y aun en todas las mugeres. Por que si seran tales yo quiero ver con mis amigas si hemos de poder

F 2 otro

otro tanto, como pudieron las mugeres Romanas, en hazer que se hagan estas leyes, para que aya hermosura, gala, y gallardia, y contento en todos, como ellas pudierō, que se deshiziesen las que aora nosotras desseamos, por que si salieron las otras con cosa, que a ellas, ni a sus maridos, ni menos a la republica conuenia, no se yo por que no hemos nosotras de esperar, que podremos salir cō lo que tanto a nosotras, y a nuestros maridos, y hijos, y a su Magestad particularmente conuene, pues parte de lo mucho que se gasta en estas superfluidades se lo podremos dar, para gastar en castigar los enemigos comunes, con lo qual no solo las mugeres en Madrid podrā igualarse con las antiguas Romanas, que dieron sus joyas, para socorrer su republica, y las Cartagineas sus cabellos auendose los pedido, para hazer pertrechos de guerra, para defenderse de sus enemigos, mas aū les seriamos muy superiores por auer de nosotras mismas ofrecido mucho mas, y casi hecho fuerça, para que se nos tomasse, y no nos ha de espantar ver, que en el tiempo que las Romanas vencieron en alcanzar libertad de vestidos, Caton teniendo nuestra misma opinion, recibiesse sentençia en contra, porque si no me engaño el historiador donde yo he visto esto, las Romanas casi pedian bien en quanto pedian, que les fuesse a ellas licito traer lo que era licito a las mugeres estrangeras, y a los cauallos de sus maridos.

De donde no solo se ve, que no tuvieron otra razon, ni ocasion las Romanas de pedir libertad de vestidos, q̄ de ver los vsar a otras en su mismo lugar, mas aun nos hemos de animar por conocer que esta sola injusticia, que fuesse licito a las mugeres estrangeras, y cauallos de sus maridos, lo que a ellas no era licito, fue causa, que Caton tuuo

sentençia en contra. Digo de verdad q̄ auiendo oydo alabar tanto la sabiduria de Caton, que no puedo dexar de admirarme como no vino en medios honestos, para salir con su pretension, como fueran, que lo que no era licito a las Romanas, no lo fuera a nadie dentro de Roma, o en que se les alargara algo la libertad en vestir, en qualquier de los dos medios, si el viniera me parece tuuiera sentençia en su favor.

Escarmentadas nosotras en su cabeça, o por mejor dezir por lo que succedio a todos los Romanos, pues por sus desordenes se perdio su republica, lo primero que hemos de pedir, es, que a nadie en Madrid sea licito traer mayores galas ni joyas de las que seran licitas a las mugeres de Madrid, y tambien dexaremos de pedir reformaciones muy estrechas, para que no cansen, sino que venga a vsarse lo que cada vno dessea que es tener dineros para gastar en lo que se vsa, lo que como tengo dicho, no se puede alcanzar, sino por las reformaciones, y lo bueluo a dezir, y lo dire muchas vezes, porque se que el nombre de reformaciones aflige a muchos oyrlle, y les parece ser cosa pesada, siendo a la verdad el vnico medio, para que todos seamos ricos y estimados, y viuamos con salud y contento y siendo en nuestro fauor las que fueron contra Caton, hemos de tener esperança, saldremos con nuestra intencion.

Sobre todo le encargo, procure de ordenar, como ninguna muger casada q̄ tenga si quiera mil ducados por año de dote en censo, o en juro de por vida, o su valor que pueden ser, ocho, o diez mil ducados de dote le falte ninguno de los vestidos, que se vsaren, lo qual alcanzaremos, reduziendo como tenemos dicho las joyas y vestidos, alomenos que se pudiere, tanto de finas, como de falsas, pues lo que dixere de las falsas, no fue por desear que se vsen, sino por mostrar no ser necesarias las finas, ni menos lo son las falsas, pues por las mas vezes vna cinta de color bien puesta fuele hazer mas gala que muchas joyas, lo que en esto se ha de mirar mucho es el quitar la costumbre juntamente con la variedad, y prohibendose del todo, por algunos años el traerse piedras finas, y tambien perlas en estos reynos, y en las Indias de mas de que con esto se seguiria lo que aora digo, tambien seria de gran utilidad, para que saliesse muchas mercaderias de estos reynos, y no los dineros como tenemos dicho que conuene, y aun por ventura embiando su Magestad todas las piedras finas, y perlas, a Italia, y Alemania, y Flandes se podria escusar en la parte que ellas valieren de embiar dineros a Flandes, pues a lo que he oydo, en aquellas partes se venden bien las perlas y piedras finas.

En lo que toca a vestidos, demas de quitar las hechuras de telas de oro, o de plata no se auia de consentir sino de dos, o tres maneras, y no de las mas costosas que se vsan (no digo que se prohiban los brocados, sino los rasos de oro, que se venden a treynta y seys, o a quarenta ducados la vara) y las sedas se auian de reducir a damascos, tafetanes, terciopelos, rasos llanos que queden ningunas de las nuevas inuenciones de sedas labradas, ni listadas, que de pocos años a esta parte dizen se han inuentado.

Tambien se auia de prohibir todas las mezclas de colores, con lo qual los vestidos se reducirian a pocos.

Y por otra parte dar orden como por ningun camino ninguna muger pueda empeñar, ni vender su dote (y aun que en estos reynos deue de auer muchas leyes a este proposito como dexere v. m. de hazer merçion desto, y yo le

dire quié sabe el modo, como se guarden muchas leyes de estos reynos, que no se pueden guardar por jurar las partes escrituras en contrario, no se oluide v. m. de preguntarme esto, que ha de ser de mucha sustancia, para que se guarden todas las leyes que se hicieron en estos reynos, y en los demás) sino que se entienda, que los frutos de los dotes son nuestros alimentos: de modo que no solo no podamos vender lo principal de nuestra dote, mas ni aun podamos empeñar los redditos, pues se ha de entender ser nuestros alimentos, y pues todos los que tienen may orazgos si hazen pleyto de acreedores, se les dan alimentos por mas que deuan, tanto mas se ha de hazer esto con nosotras al tiempo que estamos casadas.

Mas se ha de procurar que por lo venir a la parte de la renta del dote, que pareciere ser necesaria para las joyas y vestidos, no se entregalle a los maridos, sino que sea a disposicion de las mugeres, con lo qual no se atajaran pocos disgustos en las casas, que de presente por no declararse esto en los capitulos matrimoniales, ni menos de q̄ precio han de ser las primeras joyas y vestidos, vnos maridos confiados de la cordura de los suegros, y de lo que podrán con sus mugeres, dan muchos menos vestidos y joyas, de lo que sus suegros, o sus mugeres se contentan, otros mirando mas alto que es dar gusto a sus mugeres, que a lo que dan gastan para el tiempo de los casamientos, como si despues de casados, no tuuiesse necesidad de nada, esto me parece que conuene para los casamientos venideros, y en los hechos tambien se podria acomodar el no poder las casadas alienar sus dotes.

Tambien se auia de ver como todas las hijas de casas de may orazgos se les señalassen vnos alimentos al doble

mas crecidos que no se suelen dar a las hijas de los dichos mayorazgos, y estos que viesen de ser de oficio de las justicias, sin pleytos, con esto los mayorazgos nunca se empeñarian por causa de dotes como muchas vezes se cargā por la dicha causa de cesos y las hijas de casas de mayorazgos se casarian muy bien, todas las que quisiesen, y de ningun inconveniente sera que las señoras que no tendā otro dote para casarse, que no tengan de qué testar, pues los dotes por ordinario se consumen en los primeros años de los casamientos, y aun es peor que muriendo sus maridos, primero padecen mucha necesidad, y no menos aun que biuan conforme la perdicion de muchos, y haziendose esto se vernia a tener por tan buen dote vn cuento de juro de por vida, sin que el marido lo aya de restituir, aunque la muger muriere antes que el marido, como lo son agora cinquenta mil ducados, y valdran mas sin duda, de mas de que si v.m. ordena las reformaciones tales quales yo las deseo, y se nos concedē, mayor dote sera entonces vn cuento de juro de por vida, que agora cien mil ducados.

Por acordarse la ora de mi visita no digo mas, solo digo que creó bien sabé vs. ms. que no deseo reformaciones, por faltarme a mi dineros para joyas ni vestidos, ni tã poco porque mi marido gaste mas de lo que tiene, ni menos porque me aya de pedir obligue mi dote, por lo que las deseo es, porque se lo que passa en muchas cosas, y por escaparme si pudiesse del trabajo, que tanta variedad de joyas y vestidos, y otras cosas dan, y por lo que se conuiene a todos.

293

7

dudo que cosa ordenada por mi parezca bien, de lo que he entendido de v.m. me parece que quiere que estas reformaciones sean tales, que en este lugar de Madrid cada vno haga perfectamente su oficio del modo que son obligados a representar los buenos comediantes su personaje, y tambien que se procure como con poca hacienda cada vno pueda alcanzar toda la honra que respecto del gastar se puede ganar.

A. ¶ Esta es mi intencion añadiendo a esto, que en este lugar de Madrid no se ha de sufrir que nadie biua a costa de los demas, sino en quanto sean necesarios para el seruicio de los otros, y que a estos tales no se les dexen ganar mas de aquello que les bastare para poder biuir cuerdamente, y criar, y encaminar, y collocation los hijos conforme el estado de los padres, y no para hazer mayorazgos, ni para mejorar les de estado, ni menos se ha de sufrir a nadie que viua de manera en publico que sea ocasion de daño a los otros, o de dar mal exemplo, ni esto se osera contra la opinion de v.m. pues la causa de no ver v.m. comedias, a lo que yo tengo entendido es por la mala costumbre que ay en dexar representar entremeses, y cantar cantares, que no solo ofenden los oydos de muchos, mas dan animo a vnos, y a otros enseñan como han de ser malos, y pues esto con mucha razon no se ha de sufrir en las comedias, tanto menos se ha de sufrir a los naturales deste lugar en sus acciones, y pues la gente noble en estos tiempos por su ociosidad es la que suele dar principalmente mal exemplo, procure v.m. muy en particular de mostrar qual sea su obligacion, y pues para todo casi es necesario el dinero, y lo que importa es que los caudillos no consuman su hacienda, sino que ocupados en lo que es su oficio biuan

biuan contentos y el pueblo regozijado, para que esto dure a se de ordenar como gasten poco en las justas y torneos y en todas las demas cosas que exercitaren, mayormente sabiendose como tengo mostrado que la gala confite en las cosas de poca costa, solo parezcan bien: y no se olviden vs. ms. de venirse por aca vna noche destas para que se vea como se remediara que no se vaya la moneda destes Reynos, y v.m. venga prevenido, y nos muestre como conuienen las reformaciones al patrimonio de su Magestad, pues es necesario esto para alcanzar estas reformaciones que tanto nos importan.

B. ¶ Para mostrar que todo lo que conuiene a los vassallos conuiene a su Rey y señor, del modo que conuiene al buen pastor todo lo que conuiene a su ganado, ninguna necesidad tenia de prevenirme para ello, ni menos para mostrar quan grande yerro sea el atreuerse algunos a dezir, que conuienen en vn Reyno vicios que procedan de ociosidad y superfluidad para que crezca el patrimonio de su Rei, el qual yerro quan grande sea es facil de entender, si se miran solamente que sea la causa que en los estados de Flandes pueda biuir tanta gente, y como se sustentan los que bien en Genoua, y como puede el Duque de Florencia hazer tesoro cada año de oro y plata no teniendo minas de los dichos metales en su estado, pues se hallara ser la causa dello dicho el poco ocio y mucha parsonia destas partes, y esto es tan cierto, que si en Florencia biuiesen por algunos años los naturales della sustentando criados al respeto y las demas vanidades que en este lugar se sustentan, que forçosamente vnos con otros se auian de venir a consumir y acabar en muy breve tiempo.

Por lo que dixen vernia prevenido a

dezir esto para quando se tratasse como en estos Reynos huuiere siempre abundancia de moneda, fue porque esta abundancia no es posible que se alcance en el punto que conuiene, sino por medio de las reformaciones, y mostrando yo como es verdad que si por este camino lo procuran los ministros de su Magestad en estos Reynos y en los de Napoles y Sicilia, que en menos de quatro años se mejorara el patrimonio de su Magestad en mas de siete millones cada año de renta, se seguiria luego conuenir las reformaciones al patrimonio de su Magestad.

El mejorarse el patrimonio de su Magestad en los siete millones de renta por causa de las reformaciones lo entiendo en esta manera, que de los muchos millones que padece oy de intereses de cambios y juros de por vida, y de al quitar, que vendiendo propiedades su Magestad, y vendiendo juros al quitar a razon de treynta mil millars, cō el precio que faceria de las propiedades y de los juros y de todas las demas cosas que se mostrara tener que vender su Magestad, fuesse pagando y redimiendo los juros de por vida y los de al quitar, vernia a padecer menos de lo que oy padece de interes quatro millones por año, si se hazē bien la cuenta de lo que padece oy destes intereses en todos sus estados, con lo qual se podria dezir auer mejorado su patrimonio en quatro millones de renta, y en el mismo tiempo, a no subir nada las rétas Reales ordinarias y extraordinarias, y seruicios subiran mas de dos millones, y puede ser muy bien creer que haciendo reformaciones en todas las cosas, particularmente en que los que tratan del patrimonio Real, no se aprouehen del, y no dando su Magestad mayores ventajas ni entretenimientos ni ayudas de costa a los que

que le siruen de lo que les bastare para biuir conforme a las reformationes y se tuuicse mucha cueta en el dar renta de su patrimonio no creo a de parecer a nadie mucho que en esto pueda ahorrar su Magestad vn milló por año: Y teniendo su Magestad tantas encomiendas que proueer, y tantos oficios de paz y guerra, y no menos cosas eclesiasticas, no seria dificil de mostrar que quãto mas cerrare la puerta a dar de su patrimonio, teniendose cuenta en que las cosas que tiene quedar, se prouean bien que tanto sera mejor seruido, y aun a los que le siruieré les estara mejor, pues por vno a quien se haze merced que no fuera razon, es causa que ciento se pierdan, y los mas esten descontentos.

Y no solo estos prouechos nacerã de la abundancia de moneda a su Magestad, mas aun en el mismo tiempo se podrã desempeñar todos los vassallos de su Magestad, pues es cierto que empeñados se llaman aquellos, que tienen hazienda y deuen, y vendiendo cada vno de los empeñados tanto de su hazienda, de bienes muebles, o rayzes quanta deue, y pagando con el precio sus deudas y redimiendo los censos que pagan se verificara que todos los vassallos de su Magestad estaran desempeñados que es lo que sumamente conuiene a los empeñados, pues es cierto que padecen mas intereses los que menos padecé por diez mil ducados que deuan que no les rēta a ellos veynte mil de propiedad, y mucho menos les aprouechan las alhajas sumptuosas, por tãto les estara mejor, lo primero venderlas, y a su Magestad importa mucho mas que a los mismos vassallos que esten desempeñados.

Y segun veo que v. m. se esta riendo no le deue de parecer que conuiene

tanto esto, y pues terna tiempo de aqui a que nos boluamos auer de pensar razones contra lo que yo aora propógo piēse muy de veras en ellas, y comuniquelo en tanto con quien quisiere no nombrandome, que yo le asseguro que por mas prouenido que venga que le haga cōfessar ser verdad lo que tengo propuesto, pues es cierto que la verdad no puede ser sino vna, y como no es posible que vno y vno no hagan dos, y dos vezes dos que no hagan quatro, de la misma manera es imposible que el que padece de vn censo mil ducados cada año y vende vna propiedad que no le renta sino quatrociētos ducados por año, y con el precio de la dicha heredad redime el censo de los mil ducados que paga cada vn año que el tal no gane seyscientos ducados de renta alomenos terna seyscientos mas para gastar que es lo que yo digo, y de la misma manera que si vno por treinta mil ducados que tiene tomados a juro de catorze, y paga por ellos de pensión cada vn año dos mil y tantos ducados, que si halla quien le de los treinta mil ducados, a razon de censo al quitar de treinta mil el millar, que el tal no gane cada año de renta los mil y tantos ducados.

Por la mesma cuenta me parece que necesariamente se sigue que si su Magestad deue cien millones, y por ellos corresponde de interes cada año siete millones que si vendiendo propiedades en parte y hallando por otra parte quien le compre juros al quitar, a razon de treinta mil el millar viniēse hallar los cien millones que se puede presumir deue vendiendo de sus rentas y padeciendo interes solo de tres millones de renta que vernia a ganar en esto quatro millones cada año, pues a no padecer oy nada deue de padecer

cer de intereses siete millones por año de juros, o pagamentos fiscales, o censos y otros intereses.

C ¶ No quiere v. m. que me ria de oyr nombrar tãtos millones y no me nos que diga v. m. que los que tienē propiedades, que las heredaron de sus padres les esta bien venderlas si estan empeñados, y mucho mas, que vea que v. m. dize, que le esta bien a su Magestad que sus vassallos esten desempeñados, harto mejor entienden esto los ministros de su Magestad, por lo qual procuran dar ocasion que todos los vassallos de su Magestad esten empeñados como lo estan.

B ¶ Si el error de v. m. y de todos los que creen lo mesmo fuera causa de reyr, como lo es de llorar harta ocasion auia para que yo me riesse. Pueden llevar las cosas a estado peor de lo que oy tienen, pues sabiendose con el grã cuydado que todos los ministros tratã que todos los vassallos de su Magestad biuan cuerdamente, y que no se empeñen, y lo que su Magestad reusa el hazer merced a los que se empeñan aun se les venga a levantar que procuran lo contrario? desto se puede muy bien entender, quan poco credito se aya de dar a las murmuraciones que se oyen de los ministros.

Boluiendo a mi proposito digo ser error el dezir que conuiene a los Reyes tener la nobleza empeñada, o los demas vassallos, por ser cierto que la causa de casi todas las alteraciones, y perdiciones de reynos, que se faben, no obstante que los pretesos muchas vezes han sido de religion, o de mal gouerno la pura verdad ha sido, y es el estar empeñadas las cabeças de las rebeliones.

Adiuerta v. m. que yo no trato aora, si conuiene a los Reyes tener vassallos muy ricos, o no que es opinion que tiene harto de lo probable por entrã-

bas partes, mas digo que lo que conuiene sin contradicion, es tenerlos desempeñados a todos y avn sobrados si se puede y contentos y el contento como tenemos oydo no puede estar en personas empeñadas, y queles falta para gastar en lo que les parece que es necesario luego claro esta conuenir a su Magestad que sus vassallos se desempeñen, y solo queda la duda si conuiene a los Reyes tener vassallos muy ricos, o no, y saber quales se han de tener por tales, lo qual ha de ser al respecto de la hazienda de su Rey: de modo que entre los vassallos de su Magestad, aunque huuicse muchos que passassen de cien mil ducados de renta libre, no se auian de tener por muy ricos, antes conuendria tener muchos desta hazienda, no obstante que no conuenga a los Reyes tener vassallos muy ricos, pues los tales no se puedē llamar muy ricos.

Mas aora sea lo que conuenga a los Reyes, o el tener vassallos muy ricos, o no tenerlos, el camino para q̄ qual quier destas dos cosas contrarias se alcance es que los vassallos empeñados de su Magestad se les de licencia para vender de sus mayorazgos, o feudos, para desempeñar lo que con facultad tienē cargado sobre los dichos feudos, y mayorazgos, pues para disminuir vna hazienda ningun camino ay tan cierto como dexar vender vn pedaço della, y para enriquecerse vn empeñado, y para poder comprar heredamientos de nueuo, y con ellos crecer sus casas, el vnico camino es vender de sus bienes muebles y rayzes quanto baste para desempeñarse, y para que no se tenga en poco lo q̄ aqui tēgo propuesto, si v. m. fuēse seruido de oyr la opinion de vn hōbre tan graue como Plutarco en confirmaciō casi de todo lo q̄ tenemos tratado la referiria en vn quarto de ora.

A ¶ Siendo cosa en confirmacion de lo que tratamos, de muy buena gana lo oyre aunque dure vna hora.

B
Que no conuiene tomar a logro,
o a censo. De Plutarcho
Cheronense



PLATON en sus leyes no permite que los vezinos tomen del agua agena, si primero no cauaren y ahondaren en su propria tierra, hasta el barro, o arena, y hasta hallar lugar que es cierto que no tiene vena de agua. Porque el barro, o arena dizen q̄ tiene naturaleza espessa y grassa que embeue y sofiene la humedad, y no la dexa de si. Así que aquellos conuene sacar agua de pozo ageno, que no tuuieren, ni possyeren suya propria: que justa cosa es que la ley fauorezca y ayude a la falta y necesidad. Por esto tambien se da a entender, que ay ley en cosa de dineros, para que los hombres no tomen a logro de otros, ni vayan a las fuentes agenas, si primero no escudriñaren en casa su substancia, y cogeren como de vn prado florido lo que les es prouechoso y necesario. Mas agora por deleyte, o delicadez, o sumptuosidad, y prodigalidad no vñan de lo proprio que tienen, y toman prestado de los otros, por la mayor parte, lo que no han menester. Por lo qual es muy gran señal que no toman a logro por falta, o necesidad, sino para comprar alguna cosa rica, y tener abundancia, y por esto quando lo toman llaman testigos, y dan seguridad bastante, para que puedan creer, q̄

no por la necesidad que tienen, tomã a logro. Para que curas del cambiador o mercader, si lo puedes tomar a cambio de tu propria hacienda? Tienes vasos, y platos de plata, y vasijas somete esto a la necesidad: pues la poli da Aulis, o Tenedos adornara y a tu uiaira tu mesa con vasos de barro polidos, que son mas limpios que los de plata, y no huelen al mal olor pesado, y enojoso de la vsura y logro: que así como polilla, o herrumbre y orin en suzia, y affea mas y mas de cada dia la sumptuosidad y gasto: y así no ternas que acordarte de las Calendas, y Neomenias para los plazos de los pagamētos: los quales dias aun que son santos y buenos, empero los acreedores, y vsureros nos los hazen abominables y aziagos: y las prendas que tienē estas, ni aun Iupiter las podra escapar de sus manos. Así que tienen vergüenza de vender sus alhajas, y recibir el precio dellas, y no tienen vergüenza de pagar la vsura de su propria hacienda. Pues Pericles aquel varon excelente tuuo por bueno de vender el atauio de la diosa que pesaua quarenta talentos de oro puro (que es vna gran summa) porque (dize) aunque galletmos esto para la guerra, despues le podremos dar otro mejor. Y así nosotros como si estuuiessemos en vn cerco de necesidad, no recibamos el socorro del vsurero enemigo: por no ver nuestras cosas entregadas en seruidumbre: sino q̄ quitemos lo superfluo y demasado de nuestra mesa, de nuestras alhajas, y de nuestro comer, y nos conseruemos libres, para que despues nos podamos restaurar, quando tuuieremos mas oportunidad y mejor fortuna. Las mugers de los Romanos por primicias presentaron al Dios Apollo Pythio su proprio atauio, de que se hizo la copa de oro que se embio a Delphos, la ylla donde estaua su famoso templo

plo. Y las mugers de los Carthaginienses se reparó las cabeças, y de los cabellos hizieró fogas, y otros aparejos de guerra para defension de la patria. Y nosotros teniendo vergüenza de estar contentos con lo que basta, queremos servir torpemente, y someternos a las obligaciones y escripturas de los vsureros: Por tanto recompensando lo honesto y conueniente con lo vtil y prouechoso, y cercenado de lo superfluo y no necesario, o vendiendolo, edificamos vn templo de libertad para nosotros, y para nuestros hijos y mugers. Porque si el templo de Diana en Epheso era Asylo y guarida para los adeudados que a el se acogian, y les daua amparo y seguridad de los acreedores: el Asylo y templo de la téplança, y orden y moderacion, y buen regimiento es vna guarida y amparo seguro donde no ay entrada, que esta abierto en todo lugar a los templados y moderados, y que tiene muy ancho lugar y muy alegre, descansado y apazible. Y bien así como el oraculo de Apollo respondió a los Athenienses quando tenian guerra con los Persas que les daria vn muro de madera: y ellos dexando el lugar y la ciudad y sus possessions y casas se acogieró a las naos por la libertad, así también otros Dios nos dio vna mesa de madera, y vna vasija de barro, y vn vestido moderado, si queremos viuir libres. Y si tu no tienes ^{caballos} muy enjaezados, ^{carros} ligeros dorados, ^{caballos} Ni las otras cosas que las vsuras de presto atajan y les cortã los passos, toma vn asno qual quiera, o vn rocin, y huuye del acreedor y vsurero enemigo y tyrano, que no pide el fuego y el agua como el Persa, sino que te persigue la libertad y acusa la pena: y si no le pagas te importuna y affrenta, si le ofreces tus alhajas no las quiere recibir: y

si las vendes las saca por menos de lo que valen, y si no vendes lo que tienes te constriene a ello, y si quieres pleytear te esfuerça a pleyto, y si vienes a su puerta, te da con la puerta en los ojos y lança fuera, y si estas en tu casa te bufca y da golpes a la puerta. Sabiamente hizo Solon, que en las leyes que dio a los Athenienses, vedo que no se pudiesen obligar los cuerpos por deudas: porque no fuesen todos sieruos. Que graue cosa es seruir a sieruos tan malos y barbaros y rusticos como estos vsureros, que son bien así como aquellos que dize Platon que está en el infierno atormentando con fuego las animas de los malos, porque estos tales vsureros y acreedores muestran a los desuenturados de los deudores las audiencias y juyzios, así como vn lugar de los dañados: y a manera de buytres a vnos los comen y raen, metiéndoles el pico en las entrañas, como a Tytio (del qual cuentan los poetas, q̄ vn buytre le come las entrañas perpetuamente) y estan sobre los otros, como a Tantalos que no puede beuer del agua q̄ tiene a la boca, vedãdolos y esfuerãdolos que no gusten de lo suyo proprio: vendimandolo y llenãdolo ellos todo. Y bien así como Dario quando embio a Athenas a Dares y a Artaphernes atadas las manos con esposas, y los pies cõ grillos como prisioneros, así estos tales logreros y vsureros semejantemente traen en Grecia sus vasos y caxas llenas de obligaciones, y conocimientos, como vnas prisiones y cadenas, y andan, caminan y pasan por todas las ciudades: no sembrando, como Tritolemo hazia, buen fruto y trigo, sino que plantan rayzes de deudas de muchos trabajos y de muchas vsuras, y de que nunca salen: las quales rayzes así sembradas brotan y hechan en torno de si hasta tanto que

traftornan y ahogan las ciudades. Las liebres dizen que juntamente paren y andan preñadas y se empuñan de nuevo: pero las vsuras deftos verdugos y barbaros de logteros y acreedores, antes que conciban, paren: porque en dando lo piden, y en poniendolo luego lo quitan: y de aquello mismo dan a vsura, que tomaró por la vsura. Y como se dize en vn prouerbio de los Miffenos.

Saldráse pelo por pelo
y luego otro pelo.
Asi tambien se puede dezir deftos logteros.

V fsura por otro vsura
y luego tras ella vsura.
Y aun se rien de los philosophos naturales que afirman que de nada no se puede engendrar nada, porque acerca deftos vsureros de lo que no es, ni fue jamas se engédra vsura, y dan por de nuesto a los publicanos y arrendadores, porque lo hazen por ley: y ellos contra toda ley dan a logro a los mismos arrendadores y publicanos, o por dezir mas verdad en el dar a vsura hurtan las deudas, porque el que asienta y escriue en su libro menos de lo que dio, con razon se dize que hurta la deuda. Los Persas por el segundo delicto tenian el mentir, y por el primero el deuer a otro: porque los que deuen por la mayor parte les acaece mentir. Pero mas mienten los vsureros, y de mayor cautela y astucia vsan en sus libros de caja, y en sus manuales escriuiendo y asentando que dieron a fulano tanto, auendole dado mucho menos. Porq̄ aqui la mentira es por sola auaricia, no por necesidad, o menester, sino por aquella cobdicia insaciable, que al fin les es inutil y sin fructo ni prouecho: y es tambien perdicion para los injuriados y agrauiados. Por que ni ellos labran las tierras que quitaron a los deudores, ni moran las ca-

fas de donde los echaron, ni poné sus mesas, ni se visten sus ropas: sino que primero destruyen en los deudores, y despues de engañados, los caçã y los pescan: y apascendantose bien (asi como el fuego emprendido en la mies) con la perdida y destruyction de los que caen y se pierden gastando y consumiendo vno despues del otro. Y aun que con vsura soplen y enciendan el fuego, y le conseruen sobre muchos, no tienen por esso mas los vsureros, sino solamente que andando el tiempo, pueden conóser a quantos destruyeron, y a quantos despojaron, y de donde lo sacaron, y donde emplearó el dinero, q̄ asi amontonaron y allegaron. Y esto no penseys que lo digo porque soy enemigo de los vsureros, que a mi (como dize el poeta.)

Nunca ellos me lleuaron
los bueyes de mis arados
ni cauallos regalados.
Sino que lo hago para mostrar a los q̄ asi estan aparejados a tomar a logro quanta verguença y affrenta tenga esta cosa en si misma, y que el tomar a vsura, es éstrema locura y poquedad. Si lo tienes, no tomes a logro, pues no tienes necesidad. Si no tienes, no tomes a logro, porque no ternas de que pagar. Pero consideremos ambas a dos cosas cada vna por si. Caton cué ta que dixo a vn viejo tacaño y maluado. Dime hombre, porque a la viejez que contiene en si tantos males le añades la verguença y fealdad de las maldades? Asi tambien puedes tu dezir a la pobreza, que tiene en si tantos males, no le añadas las desuenturas q̄ nacen del tomar a logro y adeudarse: ni quites a la pobreza aquella seguridad, y aquel estar sin cuydado, en que solamente parece que difiere de las riquezas. Sobre esto ay vn prouerbio de rey, que dize: No puedo llevar vna cabra, echame vn buey a cuestas.
no pue-

No puedes sufrir la pobreza y echas te a cuestas el logrero carga tan pesada, q̄ aun los ricos no la pueden llevar. Pues como (dizes) me materne? Preguntas melo? Manos tienes, pies tienes, habla tienes, hombre eres a quié es proprio amar y ser amado, agradar y ser agrada do: en seña letras, se ayó, se portero, na uega, y renauega. Que ninguna cosa destas es tan vergonçosa, ni tan pesada como oyr dezir. Paga. Rutilio aq̄l de Roma como encontrasse a Musonio philosopho Estoyco vna vez, dixole: Musonio dime, Iupiter conserua dor a quien tu quieres imitar y remedar, por ventura toma a logro? Al qual respondio Musonio riendo. Ni aun da a logro. Segun parece Rutilo daua a logro, y denosta al otro, porq̄ era tan pobre que lo tomaua: y esto tro le motejo el ser logrero. Q uan bie se parece esta ser locura, y arrogancia de hombre y philosopho Estoyco. Que menester has mouer a Iupiter de su lugar, para le comparar lo las cosas manifestitas? Se que las golódrinas no toman a logro, las hormigas no tomã a logro, a quien la natura ni dio manos, ni dio habla, ni artes. Suelen los hombres de la abundancia de su entendimiento por la buena industria auerzar los cauallos, los perros, las perdizes, las liebres las grajas: porque pues no te enseñas a ti mismo que no eres mas rudo que las grajas, mas mudo q̄ la perdiz, y más rustico que el perro? Eya que no fuesse ayudado de ningún hóbne, hablando, rogando, deleytãdo guardando puedes ampararte. No ves lo mucho que dà la tierra, lo mucho q̄ da la mar. Mira a Mycilio como dize Crates que esta carmenando lana con su muger que le ayuda a carmenar: y con ygal pelea huyen de la hambre. Viendo vna vez el Rey Antigono a Cleanthes el philosopho en Athenas, que por mantenerse en el estudio de

noche se alquilaua para traer el atahona le preguntaua Dime Cleanthes todauia mueles? Al qual respondio Cleanthes: Muelo a la se Rey todauia: y esto hago por poder viuir. Y este cuydado tomaua aquel varon, solo por no se apartar de la philosophia y en leuantãdo la mano de la muela y de la aceña y la harina, la ocupaua y empleaua en escriuir de Dios, del sol, de la luna, de las estrellas. Mas por ventura estas tales nos parecan que son obras y officios serviles. Pero dizime para ser libres tomamos a logro, hõnjeamos a hombresviles, acompañamos los, y sustentamos los, y damosles dones, y pagamosles censo y tributo? Pues ninguno toma a logro por pobreza, no da ninguno al pobre a cambio: sino por sumptuosidad y superfluydad se toma, que si nos contentassemos con lo que es necesario para passar la vida no auria genero de logreiros, como tã poco no le ay de centauros, medio hombres y medio cauallos, ni de Gorgones monstruos nunca vistos, de quien dizen los poetas que eran tres hermanas que tenian por cabellos culebras. Pero los deleytes son los que hazen los vsureros y logreiros, ni mas ni menos que hizieron los plateros y los perfumeros, y los tintoreros: porque nunca deuemos el precio del pan y del vino, sino de las tierras, de los esclauos, de los cauallos, de las meses, de los apparadores: y gastando y desperdiciando liberalmente procuramos vanas glorias, sin fructo, y sin gracia. Que el que vna vez ha caydo en las manos del logrero, para siempre queda adeudado, mudando de vn señor en otro, como cauallo enfrenado, sin tener ningun refugio, ni guarda en los pastos y prados, sino que siempre andan errados y descaminados, bien asi como aquellos demonios alaçados de Dios, y desterrados del cielo que

dize Empedocles.

Quel ayre en la m^ara todos al^aça
y en tierra la mar los echa y rebola
y la tierra firme y muy rigurosa
los echa en los rayos del sol con
mudança.

Y el sol así mismo los abalança
y torna arrojar en las reuoluciones
del ayre, y así sin mas dilaciones
andan de vna en otra balança.

Así a estos tales los rescibe vn logro
ro de otro, y andan presos de mercader
en mercader, primero el de Chio
y luego el de Patras, y despues el de
Athenas: hasta que destripado y desol
llado de todos el deudor se deshaze y
desmenuza, y se consume en logros y
vsuras. Que bien así como el que vna
vez cac en el lodo, o se ha de levantar,
o quedar se allí: porque tornandose, o
rebolcándose así enlodado no se en
fuzie mas: así estos que en cambios y re
cambios se passan de vn libro a otro,
enlazandose, y enredandose en lo
gros, siempre se hazen mas pesados: y
no diffiere nada de los colericos, que
meno spreciando la cura, y lo que m^a
da el medico, cogiéndose de cada dia mas
humor, se quedan así sin poderse li
brar de la dolencia. Así tambien estos
no se quieren purgar: sino que siem
pre, y en todos tiempos, del año con
dolor y desabrimiento offrecen y d^a
su logro: y corriendo luego otra vsura
y logro, acercandoseles otra vez el
termino, tornan a tener hastio y do
lor de cabeça. Porque apartandose de
lo honesto y conueniente, no pueden
estar libres, ni desapasionados, ni
limpios.

¶ Agora quiero tornar mis razones a
los ricos y delicados que dicen: pues
tengo de estar sin criados, sieruos, y es
clauos, y casa y hogar: que es como si
alguno dixiesse al medico estando hin
chado, y hydropico, y enfermo, si be
uo agua enflaquecerme he, y adelga

zarme he. Mas porque dime no lo ha
ras por sanar: y tu tambien estate sin
sieruos, por no ser sieruo y esclauo de
otro: y estate sin la possessio, porq
no te posea otro. Oye pues agora las
razones de los buytres en la fabula de
Ysopo, que vomitando vnos dellos
y diziendo que echaua las entrañas,
respondio el otro. Que mal por esso,
pues no echas tus entrañas sino las del
muerto que agora poco ha despedaçã
do comimos? Así tambien cada qual
de los deudores no vende ya su tierra
ni su casa propria, sino la del acreedor
y logrero, de quien por ley se hizo ya
señor: Mas por Dios pienso que dira
alguno: esta tierra me dexo mi padre,
creolo: pero tambien te dexo la liber
tad y la honra, de las quales has de tener
mas cuenta y razon. Y tambien te
hizo el pie y la mano quando te en
gendro, mas quando se te pudre, o da
ña paga su cura al que la corta. La nim
pha Calipso (como cuenta Homero) vis
tío a Vlysses de vna vestidura odori
fera, cuyo olor era de vna cura immor
tal, por don y memoria de su amistad
y amor: pero despues que hizo naufr
gio viendo que se anegaua con el pe
so della, desnudola y echola de si: y to
mando vna toca con que desnudo se ci
ño el pecho, a penas salio nadando a
tierra: y escapado del peligro, ni salto
vestido, ni de comer. Pues veamos, no
es como vna tempestad para los deu
dores, quando acercandose el tiempo
veen al logrero encima de si, dizen
do: Paga, tal qual el poeta Homero la
pinta, diziendo que

Las nuues espessa y haze turbiente
y alborotada la mar con el viento
El Euro y el Noto cō grã mouimieñto
y con el Zephiro rezió soplante.
Reboluendo vsuras con vsuras, y el
triste del deudor tomado en tan gran
tempestad, queriendo resistir a tan
reçios vientos, y no pudiendo huyr, ni
escapar

escapar a nado, hundese en el profun
do, desapareciendo juntamente con
los fiadores sus amigos. Por tanto Cra
tes el Thebano philosopho, aunque na
die le pedia ni denia nada, recibiendo
pefadumbre solamente por los cuyda
dos y trabajos de la casa, dexo hazien
da de ocho talétos (que era muy gruel
sa summa) y tomando el curron y es
clauina, huyo a la philosophia y a la po
breza. Anaxagoras tambien dexo vna
tierra buena y muy fertil. Pero que me
nester es contar estos, pues vemos q
Philoxeno Melopeo en la colonia, o
puebla de Sicilia auiendo alcançado
casa y heredad y abundancia de lo ne
cessario, considerando los deleytes, de
licadezas, y desorden de la tierra: por
Dios dize que estos bienes no me de
struyan a mi, sino antes yo a ellos: y
dexando la herencia a otros, nauego y
se fue. Mas los deudores aunque cada
dia les piden y demandan tributo y pe
cho, y les facen el dinero, sufrenlo y
esperan a los acreedores (como el Rey
Phineo sufría aquellas harpyias volan
tes que le pascian y comian) y con
sienten que siempre les quiren y arre
baten el comer y mantenimiento: no
a sus horas acostumbradas, sino antes
de la siega compran el trigo, y antes
que caya la oliua y se coja la mercan, y
el olio y el vino: tanto (dize) me viene
y con escruir, le paga el precio, y aun
del razimo aun no bien maduro que
esta colgado pendiente en la cepa esta
asido el acreedor: y a penas aguar

da al tiempo del otoño en
que se haze la ven
dimia.
(?)
son
zno y sbimos el rege
er uno sea con p
ay obun
la d
-enib
101

DIALAGO

Sexto.

A



VE seapossible
que siendo cosa
tan mala, baxa,
abatida, y aun en
alguna manera in
fame, el tomar a
vsura a censo, co
mo tenemos oy
do, y siendo honroso y prouechoso a
los que estan empeñados, o les falta
para gastar, reformar sus gastos: no se
como es possible, que tratando tan
tos hombres por vna parte de ganar
honra, y por otra hacienda hagan tam
poco caso, de entrambas cosas, como
se puede ver por la mucha gente que
ay en este lugar, que sirve a hombres
tales quales son los vsureros y acree
dores, y gastando no solo en superflui
dades, mas aun en vsuras, o otros in
teresses, cosas que todo lo que tienen
son pesares sin mezcla ninguna de
gusto.

Y pues las razones deste autor no ba
stan, para que los naturales destes rey
nos dexen de empeñarse, siendo ver
dad que todos los que gastan mas de
lo que tienen, no lo hazē para comer
ni vestir lo necessario, pareceme que
seria conueniente que por ley se pro
hibiesse el empeñarse nadie, y esto se
alcançaria mandandose guardar las re
formaciones que tenemos tratado, y
prohibiendo a todos los naturales de
stos reynos el tomar a vsura, o a cen
so, o a cambio, y el comprar al fiar, y
el jugar a todo genero de juego de
naypes, y a qualquier otro que consi
sta en suerte (por lo menos el jugar al
fiar, o sobre prendas) y el darle dotes
cuyas pagas sean en plazos, antes se
auia

auia de ordenar que todos los dotes en lo poruenir ayán de ser, o en dineros de contado, o en bienes muebles, o rayzes, o en censo de por vida como tengo dicho.

De lo qual se seguiria que todos harían lo que Plutarco aconseja, cuyas razones a mi me conuenien, mayormente la que dize que es locura pensar biuir los que se empeñan con comodidad en lo por venir, despues de auer empeñado sus rentas no sabiendo biuir con ellas teniendolas libres, y tambien en quanto dize que de la misma manera conuiene a los empeñados vender tanta parte de su hazienda quanta baste para pagar todo lo que deue cada vno, como conuiene al que tiene podrido el pie, o la mano, con mucha diligencia pagar a los que se lo han de cortar, para que no pierda todo el cuerpo; pues sin duda de la misma manera q̄ a los q̄ no tienen animo de hazerle cortar el pie, o la mano podrida se les sigue el perder por ello la vida, así a los que por no vender algo de su hazienda para desempeñarse se les sigue el perderseles toda.

C ¶ Por lo que v.m. dize, de veras entiendo que no desea las reformationen, porque en su casa se gaste mas de lo que se tiene de renta; pues esta claro que si lo hiziera viera quan mal fuera el prohibir los censos y câbios y quan imposible que no se venda al fiado, y aun contra caridad, pues dello se seguiria morir mil gentes de hambre ni menos seria posible conseruarse las ciudades no vendiendose al fiado.

A ¶ Afea tanto v.m. el no venderse nada al fiado, q̄ ya quisiera no auerlo dicho, mas yo he sido tenida hasta en este punto por todos los que me conocen por moderada en el hablar, y no por muger que hable imposibilidades, y si en esto he errado hasido por parecerme que el intento de Plu-

tarco es este, y auendome quadrado tanto sus razones sin pensar mas en ello dixe que conuenia, alomenos q̄ se seguiria lo que Plutarco dize que nadie se empeñaria con comprarse todo con dinero de contado, pues no es posible dexar vno de deuer comprado al fiado, y diziendo yo q̄ conuendria q̄ nada se vendiessa al fiado, digo lo mismo que ha dicho Plutarco, y siendo esto pareceme que sera bien que considere v.m. que lo que yo tengo dicho no es imposible; pues comprado se al fiado necessariamente se sigue el quedar deuiendo los q̄ desta manera compran, que es contra lo que Plutarco aconseja.

C ¶ Yo no soy hombre que me mueua, para creer vna cosa por dezirme q̄ hombres graues lo dizen, sino por ver lo que se dize si es conforme a razon o no, y si por autoridad de alguno me auia de mouer fuera por dezirlo v.m. y por parecerme que lo que dezia era por encarecimiento, y no por entenderlo desta manera, respondi por el modo que lo hize, pues es cosa cierta que si esto se hiziesse los mas; deste lugar nos moririamos de hambre, porq̄ hoy en dia no solo deuemos los que estamos empeñados, los cauallos, la plata los vestidos, mas aun deuemos lo que comemos, y si no se vendiessa la comida al fiado nos moririamos de hambre.

Y de la misma manera es imposible que estando empeñados los mas, como estamos que se pueda prohibir el tomar a censo, ni a cambio, ni a otros intereses peores, pues aunque nos fian la comida por tres o quatro meses, al fin hemos de tomar a cambio, o a censo para pagar la comida y otras cosas, y con esto nos fian otra vez. De donde se infiere que estando ya las cosas como estan, es imposible el ordenar que todo se venda con dine-

ros

ros de contado, como tambien prohibir los cambios, censos, y vsuras.

A ¶ Los que venden al fiado, o dan a cambio, o a vsura, no se les paga solamente lo q̄ venden por su precio justo, pero aun mas por lo q̄ vendieron fiado, y de lo dado a cambio, o a vsura, no solo cobran lo que dan, mas aun cobran muchos intereses por ello, esto es verdad, o no lo es; y si es verdad como hallan dineros los que estan empeñados, para pagar quatro meses despues, o vn año, no solo el principal q̄ deuen, mas aun los intereses, no es claro que mejor hallaran para pagar lo necessario sin intereses.

De mas de lo dicho, no es cosa cierta que en el mundo vuo muy grandes imperios, y ciudades antes que viuiera dineros o moneda, y que entonces todo se vendia por trueque, y auendose inuentado la moneda solo para la facilidad del comprar y vender, y siendo prohibidas las vsuras, y los censos, y los câbios inuentados de pocos años aca, yo no se por que ha de parecer a nadie imposible que se pueda passar sin cambios, ni censos, ni vsuras, y sin que se venda al fiado, alomenos a mi me parece que no se auia de dexar comprar cosa al fiado, sino fuesse las cosas de comer, y otras tan necessarias, y las que cada vno tiene necesidad para exercitar su officio, como las armas en los soldados, y en los labradores las mulas, y al mismo respecto en los mesmos y otros, otras cosas, y aunque estas cosas se comprassen al fiado auia de prohibir que nadie pudiesse ser preso por deudas, ni menos se le pudiesen vender las cosas que tiene necessarias para exercitar su officio como oy se vsa en la gente noble que no les executan las armas ni cauallo, ni les prenden las personas, y aun se auia de prohibir las fianças, y el obligarse vnos por otros, y otros modos de obligaciones y penas

q̄ se han inuentado por los vsureros y acreedores en daño de los que gastan mas de lo que tienen, y de sus amigos, mas las joyas, las casas, las tapicerias, y otros adereços sumptuosos, ni cosas de oro y plata, porque se auia de sufrir a nadie que las comprasse fiadas. Y mucho menos se auia de sufrir, que nadie comprasse al fiado cosas para boluer a vender, con lo qual se acabarian las moatras, las quiebras, y hurtos de los que quieren ser mercaderes y reuendedores antes de tener hazienda, y pues es cierto ser ilicitas las moatras y conueniente disminuir el numero de los reuendedores, no se dexa de vsar este modo tan justo y facil.

C ¶ No dexo de entender que es verdad todo lo que v.m. dize, mas vsandose lo que se vsa es imposible se pueda mandar lo que v.m. dize. A ¶ En esto tiene v.m. la mayor razon del mundo, como todo digame v.m. si no se vsasse lo que se vsa, y cada vno no gastasse sino conforme pudiesse, podria se biuir en Madrid, sin que nadie tomasse a censo, ni a cambio, ni sin que se vendiessen al fiado las cosas no necessarias.

C ¶ Que duda puede tener esso, respecto de los particulares que biuirian en Madrid, mas su Magestad, y las republicas, y los que van por el mundo, y los hombres de negocios no pueden dexar de tomar a cambio, y a censo por muchas cosas que se ofrecen, porq̄ quanto a los particulares de la misma manera, que en casa de v.m. no se toma a cambio, ni a censo, ni menos se compra fiado, y en muchas otras casas si los de mas en Madrid quisiesen cada vno en particular, no gastar mas de lo que pudiesen so seguiria lo que v.m. dize, que en Madrid se podia biuir si no se vsasse lo que se vsa, es a saber sin que nadie tomasse a cambio, ni a censo, ni sin comprar al fiado las co-

H las

sas no necesarias, mas esto no es posible usando se lo que se usa.

A ¶ Dexando por aora de hablar de los cambios que son necesarios para los que van por el mundo, y para los hombres de negocios, y de los censos que toman los publicos, y los juros que vende su Magestad, digame aora quales le parece a v. m. que bien en Madrid con mas autoridad y honra, contento, y gusto los que bien sin tomar a censo, ni otros intereses, o los que bien tomando a cambio para valerle del dinero ageno, pagando intereses del, o a censo, o comprando fiado todo, o los mas que gastan.

C ¶ Porque me pregunta v. m. cosa tan clara, no tiene oydo de Plutarco la vida que tienen los empeñados, aun que no querria que v. m. nos huviese engañado en dezir que es de Plutarco, lo que nos ha dicho, por ser al parecer imposible que hombre que no viesse lo que passa oy de los pleytos y las de mas incomedidades, y aun infamias que padecen los empeñados, pudiera auerlo pintado como se nos ha dicho que lo dice Plutarco.

A ¶ Mire v. m. no se me haga agora del cortesano en dezirme esto por parecer que es esta mi opinion: sino digame libremente lo que entiende, que a no hazerlo me enojaria muy de ueras.

C ¶ Plugiera a Dios que no fuera mas que esto lo que padecemos los que estamos empeñados, que aunque no se puede dezir mejor de lo que lo tenemos oydo, con todo esto de oyrllo al passarlo va mas de lo que se puede dezir, porque que cosa puede auer y qual que ver que el fastre, y el tendero, y el platero, que ayer os hizieron mil sumisiones, para que os seruiessedes dellos, y os hizieron tomar la joya, la tela, y los vestidos casi por fuerza, despues os emplacen delante vn

Alcalde, sin auisaros dello, y alla no se como os hazen tasar las cosas en vn precio, que no bastan dineros para pagarlas.

Y queriendo el hombre escaparse de te agrauio, y aun por dezir la verdad muchas vezes por no auer camino, como poder pagar, se busca vn abogado y si lo pagays bien, os asegura a trampa el negocio dos, o tres años, y para ello se ha de nombrar procurador, y se ha de sobornar el escriuano, y ha de saber todos los amigos del Alcalde, y procurar de tener amistad con los criados, y si no se procura muchas cosas destas con mucho trabajo, quando menos os acatays tenays la sentençia en contra, luego se ha de tratar de apellar, y para a largar otros quatro meses la paga, se han de hazer mas sumisiones, creo que de malicia v. m. me ha forçado a que empecasse a contar lo que padecemos los empeñados, mas aunque me diga que hago del cortesano, no me hara declarar mas largamente lo que padecemos.

A ¶ Aunque no nos diga mas largamente los trabajos, y disgustos que los empeñados padecen, se podra bien creer que es v. m. de parecer que tienen mejor vida los que gastan confor me la hacienda que no tienen los que bien empeñados.

C ¶ Esto no tiene duda como no la tiene, que ay otros en Madrid que padecen mucha peor vida que los empeñados.

A ¶ Son por ventura los pretendientes, o los que han de ganar de comer del sudor de sus manos, o los que van pidiendo limosna por las puertas, que yo no hallo otros de los que tienen salud que puedan tener peor vida que los empeñados.

C ¶ No son ningunos de los dichos, porque todos estos mucha mejor vida tienen que los empeñados,

los

los pretendiores al fin van tras su Rey, y sus ministros, y bien en vn lugar muy bueno, y si dan el memorial en el consejo de Italia, y no les hazen merced acuden al de estado, y si alli se les niega, acuden al de Indias, y otros consejos, y si en algunos años no se les haze merced por auer parecido no tener seruiçios, allegan el auer estado muchos años en esta corte, y con cansar los ministros al fin se les haze merced, bien es verdad que los pretendiores pierden mucho, pues dexan de passar adelante en sus profesiones, y tambien los pretendiores pobres, se vien a perder que es harta lastima, mayormente porque se ve que lo que se auia de dar a ellos, y se daria si pudiessen aguardar, se viene a dar a los que no lo merecen (solo por tener co que aguardar) todo esto se remediaría con despaçarlos presto, y su Magestad ganaria, y no perderian los pretendiores.

Los que bien de oficios de sus manos, no lo pasan mal en este lugar, ni los pobres que piden limosna por las puertas, pues vemos muchos que teniendo salud, no quieré tomar otro modo de biuir, que es prouea bastante de ser esto verdad, y si se han de hazer reformaciones, hagase tambien esta, de la qual se seguiria quitar muchos vagamundos de las ciudades, y los que no pueden ganar la vida de otra manera, no les saltaria limosna, el remedio desto he oydo dezir que seria el que se usa en otras partes, es a saber que ay personas diputadas, sin cuya licencia nadie pide limosna, los quales la dan a los que les parece conuenir, y como no tienen otro cuydado, hazé de manera que son pocos los pobres mendigos, a los quales no den modo como ganen la vida, y los que quedan no la pasan mal, mayormente comparados con los que yo digo, que son los auarientos que no tratan sino de augumentar

tar hacienda, o dando a usura, o a cambio, o a censo, pues no seruiendoles de nada los dineros, aunque nos traygan arrastrados a los que deuenos del modo que tiene dicho Plutarco ellos no quedan en sus casas: si no que tambien siguen las audiencias, y padecen peores trabajos que nosotros en quanto padecen por cobrar el mismo dinero, que no osan gastar, y sienten mucho el pensar que lo puede perder y no menos lo que gastan en pleytearle, y al fin quando lo cobran no les sirve, sino de auer de buscar a quie le den que les haga pleytear otro tanto.

A ¶ Dize v. m. que los que tienen mejor vida son los que gaitan confor me su hacienda, y los que pasan mala vida son los empeñados, y los que pasan peor vida son los auarientos.

C ¶ Otra vez tengo yo dicho esto, si no son otras dos.

A ¶ Auiedo pues por tres vezes dicho esto, no le ha de parecer mal que en Madrid se ordenasse como nadie se empenasse: De lo qual se seguiria que en Madrid todos ternian buena vida, y biuirian contentos, pues no gastando nadie mas de lo que tuuiesse: nadie tomaria dineros a intereses, y no auiedo quien tomasse a estos intereses no auiria quien diesse, de lo qual se seguiria que faltarian en Madrid, no solo los que tienen mala vida, por estar empeñados, mas tambien los que la tienen mucho peor por ser auarientos.

C ¶ Verdad es que el dia que nadie gastasse mas de lo que tuuiesse, no auiria mohatras, ni usuras, ni cambios de los que toman los empeñados para remediar sus necesidades. Mas siendo esto imposible usando se lo que se usa, no se para que perdemos tiempo en ponernos vna cosa de tanto gusto delante los ojos, para auerla de desear y no poderla alcanzar, pues esta claro que usando se lo que se usa no seria po

H 2 sible

fible que en Madrid se pudiesse biuir sin que los particulares del tomen a todo genero de intereses que hallen.

A. ¶ Que piensa v.m. q̄ dize quado dize q̄ esto es imposible, vsandose lo q̄ se v̄a, no otro, sino dezir q̄ tomado se a estos intereses q̄ es imposible q̄ no se tomen, yo tambien digo lo mesmo, y digo de la misma manera que no tomándose a estos intereses, que es imposible que se tomen, siendo de fuyo mas facil no tomar a interes que el tomar, como tambien es mas facil el gastar vn hombre aquello que tiene tan solamente, que no gastar mas de lo que tiene; y conuinendo como v.m. tiene dicho a todos gastar lo que puede cada vno y no mas, y siendo mas facil esto, porque no se vsara mas facilmente esto que lo que se vsa, y diciendo yo que conuendria a cada vno no gastar mas de lo que puede, y tiene para gastar sin empeñarse, y diciendo v.m. lo mesmo; verdad es luego que no conuene que se vsa lo que oy se vsa, que es gastar mas de lo que puede muchos, y dar v.m. por imposible el dexar de empeñarse, y gastar mas de lo que pueden los que bien en Madrid, por vsarse que todos gastan mas de lo que pueden, no veo v.m. que esto no es inconueniente nuevo sino dezir lo que oy passa que ya estamos de concierto que no, conuene en quanto primero diximos, que conuene que nadie gaste mas de lo que puede; y haziendo cada vno esto, es a saber de no gastar mas de lo que pudiere, no veo v.m. que en el mismo punto se figuria el dexarse de vsar lo que oy se vsa; que es lo que haze tanto estoruo a v.m. por cuya causa le parece ser imposible que se haga lo que yo digo que es facil, y v.m. conoçe conuenir.

C. ¶ Yo digo a v.m. la verdad que no he acabado de entender aun esto, y

que me tiene confundido el auer oydo dezir a v.m. las mismas palabras tantas vezes.

A. ¶ No me espanto q̄ a mi misma me he cansado en auerlas dicho; y pues v.m. dize no me ha entendido, querria saber si le parece que todos los grandes que estan en Madrid podrian de fuyo ordenar cada vno su casa que no gastassen en ella cada año mas de doze mil ducados, y todos los titulos seys, y todos los caualleros casados tres, y todos los no casados mil y quinientos, y todos los ministros de su Magestad aquel tanto que realmente tienen para gastar, y no mas, por poco que fuesse: aduirtiendo que aunque tuuiesen mucha renta no auia de gastar sino siendo grandes los doze mil ducados, y al respecto como los demas que tengo dicho.

C. ¶ Queriendo todos ellos, claro es ta que lo podrian hazer.

A. ¶ Es en tanta manera esto verdad que si todos los grandes destos reynos se resoluiessen a tener vna manera de casa, y dar vnos mismos gages a sus criados, y hazerse seruir con vnas mismas ceremonias, y todos los titulos otra cierta manera de casa, y otra los caualleros, que quanto menos gastassen en sustentar las dichas casas que tanto mejor les estaria a todos, pues podrian dezir que todo lo que tuuiesen mas de renta de lo que eran obligados a gastar en sustentar sus casas que aquello realmente tenían de réta, para ahorrar o para dar a sus hijos, o para gastarlo en lo que mas gustassen, por lo qual vernian a ser estimados por ricos; y lo serian realmente todos los q̄ tuuiesen mas renta de la que ternian obligacion de gastar conforme su estado, lo que oy no se puede dezir de ninguno destos reynos; pues a cada vno le parece que no puede tener honra, sino gastando mas de lo que puede, y si se mirasse

los archivos y papeles de los gra desdestos reynos se hallaria, q̄ por auer tenido los passados esta orden en sus casas, podian y eran estimados, y hazia mayorzgos de nuevo en los hijos se cargauan de censos sus mayorzgos, edificauan palacios sumptuosos, tenia muchas casas de caualleros que dependian dellos, y acudian a todas las obligaciones de paz y guerra q̄ se les ofrecian, y para todo les bastaua sus rentas, y al respeto hazian todos los demas caualleros, y de la misma manera podria hazer de presente y mucho mas, si acabassen de entender, que el camino para q̄ mas sean estimados es el no dener a nadie, y estar siempre sobrados.

Que esto sea verdad, auia de bastar para que todos lo entendiessen solo el mirar, que es la causa que la mas gête noble destos reynos sirue y acude por el modo que todos saben, y Plutarco dice a los hóbres de negocios, y hallarse ha, que es para que les hagan dar dineros prestados pagandoles intereses de ellos. Si el ser cuerdos los hombres de negocios, y auerfe resuelto, que en gastar menos de lo que pueden, consilte el tener honra les sale tambié, que cō tener muy mediana hazienda muchos dellos, casi toda la gête noble les sirue y acude, si oy en este dia los grandes titulos y caualleros se resoluiessen a hazer lo mismo, porque no añ de saber quan mas ciertamente, y con quanta mas razon y gusto acudirian todos los demas a sus casas, y les estimarian del modo que estimauan a sus passados, y aun ten mucho mas por muchas causas.

Y no querria que el verse muchos de los dichos empeñados les haga perder de animo; y parecerles que su hazienda esta ya de manera, que es imposible dexar de seruir a quien siruen, quanto mas venir ellos a tener hazienda para

poder hazer merced a los que a sus casas se allegaren, a los quales querria q̄ les dixessen que echen el tanteo de su hazienda, y hallaran que aun se queda mas de renta que gastar cada año q̄ no tienen de hazienda las personas a quie ellos siruen, y tambien que lean vna y mas vezes lo que oy emos oydo, q̄ dize Plutarco, y que tambien por lo por venir seria razón que tuuiesen por el primero delicto el mentir como dice Plutarco, q̄ los Persas lo tenían por el segundo, y por el segundo el dener, si ya no quisiessen tenerlo por el primero, por lo menos qualquier que tuuiese vn quento de renta se auia de tener por muy perdido si deuiesse, y para que no se empeñassen los que tienen mayorzgos, lo primero auian de formar sus casas por el modo que dezimos, y pues no ay Rey ni Señor libre que sepamos que no tenga esta orden en su casa, y aun muchos se sabe que reforman de sus gastos ordinarios, siédo esto verdad, que causa ha de auer para que no lo hagan los grandes destos Reynos?

Tambien seria necesario que no jugassen sino solo por entretenerse, ni auian de tener por cosa honrosa dar de comer a muchos, ni seruirse muchos platos en sus mesas, pues es cierto, que de comer differetes manjares se les sigue viuir sin salud, y aun no tener gusto de lo que comen, demas de que es cierto, que de jugar largo, y dar de comer a muchos, no solo los q̄ lo hazen no alcançan el fin que pretenden de ser estimados, mas pierden mucha reputacion por ello, pues los que juegan largo se vien a hazer yguales con todos los que juegan, y aun en alguna manera los que da de comer, con todos los que se asientan a su mesa, y el pago que dan de la comida recibida, es dezir, que platos fueró los que no les supieron bien, y que estauan mal guisados.

fados, y procuran de descubrir otras faltas para contarlas, y siempre las hallan, pues no se pueden servir muchos en vna mesa continuamente sin hazerse algunas faltas, y pensar que es posible que en mesa que se sirven muchos platos no les quede de que dezir mal a los que en ella comen, es sin duda desatinado, porque es imposible auer cozineros que puedan guisar muchos platos que sean todos a gusto de muchos, estando mayormente los que han de comer sin hambre, como estan siempre todos los que siguen las mesas de los Señores.

De modo que para alcançar los Señores tener buenos cozineros en su casa para su gusto, y para las personas a quié dieren de comer, el vnico remedio esta en dar poco de comer, de modo que los que quisiesen alcançar ser estimados por jugar, hanlo de alcançar jugando solo por entretenimiento, y a las personas con quien gustan de holgar-se, y los que quieren alcançar ser estimados por dar de comer, y tener gusto de lo que comieren, particularmente los grandes lo han de alcançar comiendo de pocas cosas, y haciendo mesa corta, y no assentando en su mesa sino las personas que gustaren y cobidaren, y comiendo con sus amigos todo pareceria bien, y a los particulares que por honrarles les dieren su mesa, nada les podra parecer mal. Si por estos medios los señores de estos reynos procurassen de ser estimados, yo sé saldrian con su intencion, añadiendo a lo dicho el dar moderadamente, o prestar y fauorecer en todo lo que pudiesen a los allegados de sus casas, y ofreciéndose pleytos entre los mismos señores, o entre sus amigos, o de sus casas procurar de concertarlos, y no pudiendolo, hazer compromissos en manos de los mismos, que de fuerza han de ser juezes, y por este camino

con brevedad se acabarian los pleytos, y eneste particular querria que acabassen de entender, que por el camino que oy pleytean vnos y otros, no solo con sumen sus haciendas, mas se hazen esclauos de sus abogados, procuradores, escriuanos, folicitadores, y agétes, y de todos los amigos dependientes y allegados de los juezes, todo lo qual podrian esfuarse si en manos de los mismos juezes hiziesen los compromissos.

Siento tanto el ver, que por no tener orden en sus gastos la gente noble se les siguen tantas descomodidades, que sino fuesse dexando mucho de lo que se me ofrece dezir, se llegaria la noche antes que acabasse, pues es cierto que si fuesen moderados en el gastar podrian enseñar a sus hijos letras y virtudes, y particularmente las cosas de su Magestad tiene que proueer, que tanto como todos sabemos, se proueeria en ellos, y no sé si mi miedo, o la verdad es causa de parecerme el mayor desatino del mundo el dezir que no siguié la guerra por no ser los generales de la calidad que auriá de ser para poder ser ellos sus soldados, sabiéndose que aprédese a leer y escribir de quien lo sabe sin mirar su calidad y las mas letras de quien las sabe, sin tener cuenta a la calidad de los maestros, y de la misma manera el tañer y dançar de los maestros que lo enseñan, y el esgrimir muchas vezes de vn negro, siendo esto verdad, no se como osan dezir que las cosas de la guerra no las han de aprender sino de hombres tales quales les parece que auian de ser los generales para que a ellos les fuesse licito ser sus soldados.

La otra causa que dicen ser porque la gente principal no sigue la guerra, es por la mucha obligació que en ella tienen de gastar, esta se podria remediar poniéndoles reformaciones en los gastos

gastos tales quales pareciesse conuenir a los expertos en ella, lo qual conforme lo que tengo oydo auia de ser que a los soldados no se les dexasse gastar mas de lo que tuuiesse de sueldo, y esto se auia de hazer dandoles de comer, y vn tanto para vestir, y este tanto auia de ser a los que menos se les diesse lo que bastasse para lo necesario, y a los que tuuiesse mas meritos y seruicios auentajarlos en lo que padesciesse, y dixeron que casi desta manera estaua fundada la religion de san Juan, y que aun se vna comer en ella en comun repartidos de tantos en tantos, y que desta manera comé los frailes, y de la misma manera comen casi todos los soldados quando estan embarcados, y dixeron que mejor se podria hazer estando en tierra, y que los soldados podrian mejor atender a esta orden a su obligacion, y que no yernian a padecer hambre y necesidades que oy padecen, ni se matarian tantos, como se mian yendo a buscar la comida sin orden. ^{cap. 10. 11.} Y su Magestad podria sustentarlos con menos costa, pues todo lo que se tomasse de enemigos de cosas de comer, o diessen los lugares donde estuuiessen alojados, seria en prouecho de su Magestad, y no teniendo a los soldados necesidad de nada se esfuarian muchos de los daños que de presente hazen en las partes donde estan alojados, y tambien por este camino se podrian remediar los hurtos que se hazen a su Magestad de muchas pagas, lo qual no solo ahorraria muchos ducados, mas dixeron tambien que se aseguraria que no pudiesen suceder en sus exercitos y estados los grandes daños que han sucedido a muchos por pensar que tenían mayor numero de soldados de los que realmente tenían, y que para entender quan facil y conueniente era lo que dezian que se podria comen-

tar a platicarlo en vna parte de los exercitos de su Magestad, a la qual se congnalasse hacienda cierta para todos sus gastos, y aun mostraron de donde se podrian sacar muchos ducados cada año, los quales bastarian para sustentar vna buena armada, en el mar Oceano, para defensa y guardia de aquella costa y de todas las armadas que van y vienen a entrambas Indias, con mucho beneficio de los habitates de estos reynos, y sin tocar al patrimonio de su Magestad, de modo que este modo de milicia se podria empegar en resoluerse que conuene, y mantenerla de lo que ellos dixeron, que es en beneficio de todos, y saliendo bien como ellos dixeron, que es cierto saldria la dicha milicia, podrian los ministros de su Magestad poner la misma orden en los exercitos y armadas que se sustentan a costa del patrimonio de su Magestad. Y dixeron muchas otras particularidades que a mi no se me acuerda, mas pareceme que el fin era que los que fuesen soldados, en esta milicia tuuiesse cierto lo necesario por toda su vida, y el venir a tener los cargos dellos mismos, conforme los meritos de cada vno, y dixeron que esto se auia usado en muchos imperios, y que a este fin, y casi por esta orden se auian fundado todas las religiones militares de estos reynos y otros, y sabiéndose que pocos eran los destas ordenes en estos reynos, y lo mucho que hazian a la disciplina y buena orden que se ha de pensar que seria si tan grandes exercitos como puede sustentarse su Magestad y sustentarse gouernassen a la misma orden y disciplina que tenian las religiones dichas, en el tiempo que estaua de esta de su fundacion. ^{libro 12. p. 10.} Esto he dicho de todo lo que entonces oy, por ser necesario para lo que acabo de dezir en quanto dixeron que si vuiesse alguna milicia entre las de su Magestad



Magestad en la qual se guardasse esta orden, y tambien que los que quisiesen servir de auentureros no les dexasen gastar a su libito aluedrio sino muy moderadamente se figuria que toda la gente noble iria a la guerra, pues los que no tienen ninguna hacienda teniendo la comida cierta y todo lo necesario, tomarian de buena gana este modo de buir, especialmente si entendiesen que señalándose en el auia de venir a valer mucho, y los que se viesesen empeñados tambien lo tomarian, con lo qual vernian a desempeñarse, y lo mesmo vernian a hazer los que tuuiesen de comer por algun tiempo, mayormente no dándose ningun habito, ni otras cosas tocantes a caualteros sino tan solamente a los que algunos años viuesen seguido la guerra actualmente, o auiendo sido criados de su Magestad cerca de su persona, y tambien dixeran como se podria ordenar y lo mucho que conuenia al seruicio de su Magestad que los gentiles hombres de su casa y boea los veranos si quiera algunos se fuesen a embarcar o a servirle, en la parte donde actualmente viuesse guerra, mas quiero dexar esto boluendo a lo que tratamos, y digame v.m. y los grandes que oy estan en Madrid que no tienen doze mil ducados que gastar cada año de renta libre no podrian resoluerse de gastar tan solamente aquello que tuuiesen, o yrse de Madrid a sus estados, y de la misma manera los señores de titulo que no tuuiesen feys mil ducados para gastar, y los caualteros casados tres, y los no casados mil y quinientos.

C. Si podrian tambien si quisiesen.

A. Todos los damas de Madrid no podrian de la misma manera resoluerse cada vno en particular, a no gastar

mas de lo que pudiese, o yrse antes del lugar que venir a hazer lo contrario.

C. Quien puede estoruar que cada vno no gaste aquel poco que quisiere.

A. Si mañana en aquel dia todos los de Madrid tomassen cada vno de por si esta resolucioni, y la pusiesen en execucion, verdad seria luego que en Madrid se haria lo que yo pretendo.

C. Mucha verdad dize v.m. mas es imposible que se concierten.

A. Muchos ay en Madrid, como ya tenemos dicho que no gastan mas de lo que pueden, y son tenidos por cuerdos, como sin duda lo son, y de las diez partes de la gente de Madrid, las ocho bien desta manera, siendo posible que de las diez partes las ocho biuan desta manera, y siendo la gente mas principal, y aun la que tiene mas hacienda, los que gastan mas de lo que pueden, porque no se ha de esperar que se han de resoluer a venir a hazer vna cosa que tambien les estaria a cada vno dellos en particular.

C. Si algunos en Madrid tomassen esta empresa de persuadir a todos los que gastan mas de lo que pueden, y se empeñan que dexen de hazerlo, y se valiesen de las razones de Plutarco, y otras, no solo en que dexassen de gastar mas de lo que pueden, mas aú en que todos los empeñados vendiesen tanto de sus bienes muebles y rayzes: cuyo precio bastasse para pagar, no solo lo que debe cada vno de deudas sueltas, mas aún para redimir los censos que pagan, y ellos se resoluiessen a tomar este consejo, y le pusiesen en execucion podria auer a quien no pareciesse que harian muy cuerdamente.

C. Que a todos los que deuen deudas sueltas, y aun pagã censos que les estaria bien vender de sus alhajas,

y aun

y aun de algunas propiedades que no les rentan mucho, no lo puedo ya con tradezir por estar conuenido de las razones de Plutarco, y no menos bien estaria a todos y a cada vno en particular no gastar mas de lo que pudiese sin empeñarse, mas quien ay que pueda persuadir esto? de mas de que no seria me nos dificil el persuadir esto a los ministros de su Magestad para que se de licencia que se veda de los may orazgos.

A. A mí me basta el animo si me tocase esta empresa salir con ella, y quiero dezir, hazer que en Madrid nadie gastasse mas de lo que tuuiese, y que nadie se fuesse empeñando de los que viuesen en Madrid (dexo por agora de hablar del desempeño que conuenie a todos, como tenemos oydo de Plutarco) de lo qual se figuria que en Madrid no auria gente que padeciese los disgustos, trabajos, y defassosiegos que v.m. tiene dicho padescen los que tratan de amontonar hacienda, ganando la con mohatras, y furas, cambios, o comprando censos, ni los que padecẽ por viuir empeñados.

C. No dudo que v.m. cree de si lo que dize, mas si se pusiese en ello, veria ser imposible, porque effo se desea en todos los reynos, y se procura, y pues no esta remediado, biẽ se puede creer que es imposible.

A. De saberse que en todos los reynos, y imperios se ha tratado y se trata que en ellos se viuesse desta manera, y auer tantos hombres tan graues, hecho tantas leyes para que se alcançasse este fin, y otros escrito muy largamente lo que conuenie a cada particular, y mucho mas al bien vniuersal, no gastar en ninguna manera nadie mas de lo que tiene por vna parte, y por otra no conuenir al publico que nadie trate de amontonar hacienda a costa de los vezinos, y aun no conuenir menos a los mismos particulares que la amontonan. Infie-

ro yo, no lo que v.m. dize, que esto sea imposible si no que es muy posible, pues seria gran desatino querer persuadir y hazer en los reynos muchas leyes para que se haga la cosa que de suyo fuesse imposible. Por lo qual v.m. o ha de dezir auer errado, y errarse mucho en los reynos y donde quiera que se trata y se ha tratado que la gente viua desta manera. Y así mismo auer caydo en este yerro los que con sus libros han tratado de persuadirlo, o a de dezir no auer errado los tales, y si ellos no han errado, es cierto que es posible que esto se haga, y siendo esto posible bien podria yo saberlo hazer, lo que se ha de creer es, que la cosa es dificil, mas no llegando a ser imposible, créame v.m. que teniendo valor los que la tratan con mediano entendimiento y confiãça, y esperãça de salir con ella, y usando de los medios que se les ofrecieren y con perseverancia, que no ay cosa que no se ponga en execuciõ. La razõ de esto es la que se dixo, que el mejor maestro es la necesidad, como otras dos vezes tenemos dicho esta tarde, y acomodandolo a nuestro particular digo, que si vna vez se resoluiesse, que conuenie que nadie gaste mas de lo que pudiere sin empeñarse, y que tambien se guarden todas las reformaciones que tenemos dicho en Madrid, y se acabasse de entender, que no es posible por otro medio humano, quitar tantos pleytos, y furas, mohatras, y otras mil defordenes y pecados en gran de deseruicio de Dios y de su Magestad, y en daño de los que viuen en Madrid, y cometiesse su Magestad a algunas personas aunque no fuesen de las mas preminentes de sus consejos, sin duda saldrian no solo con vna cosa como esta, mas con qualquier otra por grande que fuesse no siendo imposible, y aun quando esto lo cometiesse su Magestad a personas de mediano entendimiento

dimiento, quitádoles de toda otra ocupacion, y yo soy cierta que podrian salir con ello, y esto lo entiendo desta manera, por q̄ se que cada vno de por si puede hallar traça de viuir sin empeñarse, y haziendolo cada vno de por si lo vernian a hazer todos los de Madrid, y haziendolo todos vendria a ser vso general, y pudiendose venir a vsar esto en Madrid, solo por quererlo los particulares, de la misma manera es posible y mas facil hazerle por ley publica, y hechas las leyes que auian de ser las que tenemos dicho, y algunas otras con saber jutamente como viue cada particular en Madrid, las personas a cuyo cargo esto estuuiesse y la renta que tienen, y mandando a cada vno no gastar mas de lo que pudiesse sin empeñarse, y desterrando de Madrid a los que no obedeciesen, hecho esto se figura que en Madrid todos viuirian desta manera, y de la misma manera se podria venir a ser en todas las ciudades vna por vna. Con lo dicho no solo tengo mostrado que esto es lo q̄ a todos conuiene, como Plutarco mas largamente lo haze, mas aun como se haga fuerza a todos que sigan el consejo de Plutarco.

C. Confesso a v.m. que tengo ya todo esto por posible, mas por tan difícil, que es poco menos que imposible, y tambien por muy cierto q̄ v.m. ha pensado en ello mas de dos veces, y que deue de pensar tener modo particular como con facilidad y blandura se pudiesse esto en execució, por lo qual le suplico no lo diga mas en particular, que yo no entiendo aun esse modo que v.m. tiene dicho.

A. Ningun otro modo se mas facil que mandando executar las reformaciones que he mostrado, y algunas otras si parecieren conuenir, y prohibié del todo las vsuras y cambios, y céfos, pues a la verdad el auer hallado los

hombres estos modos de empeñarse, ha sido la causa que tantos se empeñen, y para que a nadie le parezca que estas cosas que digo se prohiban tiene mas de bueno que no de malo: querria que todos pensassen como se viuiria si no se vuuiesse inuentado la moneda, y ya q̄ se ha inuentado como se podria seruir della tan folamente para lo que se inuento, mas sobre todo seria necesario diputar algunas personas que no tengan otro oficio sino saber de que viue cada qual en Madrid, y que hazienda tiene, y al q̄ gastare de modo q̄ se empeñe, o al q̄ la ganare de cosa no conueniente al bié publico, mandar al vno reformar su gasto, y al otro q̄ dexede gastar de comer del modo q̄ lo gana, y al q̄ no obedesciere desterrarle deste lugar, y esto sin escriuir nada en ello, y tambien no sufriendo que en este lugar se véda al fiado, excepto las cosas necesarias, como lo tenemos dicho, por este camino todos los que viuiéssse en Madrid viuirian con el contento que v.m. puede pensar, y los demas lugares que con el exemplo deste quisiesse proueecharle deste modo lo podrian hazer, con lo qual los ministros de justicia viuirian desocupados, que es la mejor señal de bué gouierno, como la peor es verlos a todos ocupados, de la manera que es señal de mucha salud la ociosidad de los medicos, y la ocupacion dellos no solo es señal de poca salud, mas aun lo es de mal gouierno, pues de los muchos vicios y defordenes nacen los descontentos y las muchas enfermedades, de modo q̄ podriamos dezir, que las dos señales mas ciertas de buen gouierno, son la ociosidad de los medicos, y la poca ocupacion de los gouernadores, y las dos señales de mal gouierno son el tener mucho en que entender tanto los medicos como los gouernadores, y ser necesario que aya muchos de vnos y de

de otros en vn lugar, y para que en este se pudiesse biuir cō pocos medicos, y con pocos que e.tuuiesen cargo de la justicia, y aun los pocos biuiéssse desocupados, se autia de hazer vsando se del medio que vsan los que quieré acabar vn bosque, que es sacarle los arboles de rayz, de la misma manera si quieren estar ociosos los ministros y los medicos, quitense de rayz las causas de los pleytos y delictos, y enfermedades, la qual se hara poniendo en execucion las reformaciones de que tratamos.

C. Que conuengan todas las reformaciones de que hemos tratado a los particulares destes reynos, yo por cierto lo tengo mas por imposible que se haga si no se muestra primero que conuienen al patrimonio de su Magestad y con mucha razon, pues si su Magestad no tiene hazienda para defendernos de los enemigos, aùn dētro Madrid no stariamos seguros, mas el quitarse los céfos y los cambios es imposible, pues sin cambios no hallaria su Magestad dineros para sus guerras, pues sabemos que para todas las guerras que sustenta le proueen el dinero los hombres que tratan en cambios, y quando tuuiesse el dinero, sin tomarlo a cambio, como lo podria embiar del modo que oy lo embia, y con la facilidad que se haze con vna letra de cambio, de que los particulares vsan con tanta comodidad para andar por el mundo, y si se prohibiesse los dichos cambios, considere v.m. el trabajo que seria hauer de traer siempre el dinero de acarreo, tambié mucho menos se pueden prohibir los céfos, pues quando se haga lo que v.m. dize que ningun particular gaste mas de lo que pudiere no se puede prohibir ni preuenir que los publicos no tengan necesidad de tomar a censo, y mucho menos es posible en el punto que las cosas estan q̄

su Magestad pueda dexar de tomar a censo, o vender juros, por quanto aun que quisiesse seguir el consejo de Plutarco de vender las propiedades antes que tomar a intereses, siendo muchas de las propiedades de su Magestad de precios tan grandes como muchas dellas son, es imposible véderse, yo tengo vn amigo hombre de negocio, con quien algunas vezes hemos hablado en esto, al qual pienso traer aca algun dia, y del podrá entender v.m. quan imposible sea sustentar su Magestad las guerras, ni casi poderle biuir politicamente en los reynos sin los cambios, y la mucha gente que se moriria de necesidad si ellos no les focorriesse para comer, y en verdad que me nombro a tantos que me espante, y teniendo esta dificultad el prohibir los cambios y céfos, no se ha de creer se prohiban.

B. Suplico a v.m. hasta tanto que de proposito tratemos como las reformaciones conuienen al patrimonio de su Magestad de la misma manera q̄ a los particulares que no mentemos mas esto, que cierto me tiene podrido el ver que vn desatino tan grande como este lo digan personas de entendimiento, como tambien que conuenggan vicios al mesmo patrimonio, y q̄ en otras materias se diga que vna cosa es la que conuiene al seruicio de su Magestad, y otra a sus vasallos, que es vn monstruo muchas vezes oydo, mas nunca visto, ni posible que se vea la conclusion, pues en esta materia firme y verdadera es que ninguna cosa conuiene mas al comun de todos los vasallos que la que conuiene a su Magestad, ni a su Magestad le puede conuenir tanto otra alguna como aquella q̄ conuiene al comun de sus vasallos, y que ninguna puede conuenir mas al comun de los vasallos y de su Magestad que la que es seruicio de Dios: De

modo que la prouea si vna cosa conuene, o no, es si es seruicio de Dios, dexando esto para otro tiempo. **Digo** agora que los cambios quando no son reales meramente hazen el mismo daño que las vsuras, y aun mucho mayor, pues nunca se sufrió vsuras en el mundo de tanto interes como los cambios fecos deste tiempo, los quales conuene prohibir de la misma manera que las vsuras, y tambien los censos respecto de padecer intereses, los que los toman no son poco dañosos, no porq̄ no seã licitos como sin duda lo s̄, en los quales cõuene poner orde en muchas particularidades dellos. La verdad es que los cambios en quanto firuen que el dinero que vno tiene en vna parte se lo dẽ en la que quisiere por via de cambio es vna de las cosas de gran comodidad que se han inuentado, los quales cambios por ninguna manera se han de prohibir, ni me nos sufrir los que toman los empeñados, o mercaderes, o renedores, para valerse del tiempo y pagar interes del dinero que toman a cambio, lo qual se hara mandando guardar vna pragmatuca destes reynos, la qual se hizo solo por este fin y con mucha razón la qual no hã tenido las personas aqui tocana mandarla executar en no auer la puesta en execucion, que ordena ser los cambios a precio firme y reciproco, y esta pragmatuca es facil de guardarse, haziendose los cambios de reyno a reyno por la moneda menor de cada reyno, la qual es firme y nunca se muda, y aunque todos no entiendẽ esta verdad sin duda es como se dize, y quando no se entienda esto, y parezca que los cambios no pueden quedar a precio firme que es yerro, haziendo se los cambios de moneda firme, a moneda firme, ordense que este en mano del concejo, que su Magestad señalare en cada reyno el mudar los di-

chos precios, y no en manos de los hombres de negocios con que siempre los dexen reciprocos, añadiendo a esto el señalar vn tanto por ciento a las personas que en dar los dichos cambios se ocuparen, y guardandose esta pragmatuca se quitaria todo lo malo de los cambios, y quedaria lo bueno, es a saber que su Magestad y los particulares el dinero que tienen en vna parte por via de cambio le trasporten a la parte donde lo quisieren. **Los censos** han sido y son mas malos de lo que se puede dezir, y si algo tienen de bueno es el poderse redimir, y si no se da traça como se rediman los cargados y se vayan cargando menos en lo por venir mirese en que hari de parar, y dexando de hablar de lo q̄ se ha de temer, si no se pone orden en ellos dire el que he oydo tanto por los que estan cargados, como por los que se han de cargar, para los cargados el remedio consiste parte en gastar poco las personas que los pagan, y esto se alcançara por las reformationen, y parte consiste en vender bienes muebles y rayzes los que los pagan, y con el precio redimir los censos. **Que sea cõforme aderecho** que su Magestad de licencia a los que tienen mayorazgos, o feudos de vender de sus censos que sobre ellos estan cargados consta por lo que tiene dicho Plutarco, pues no solo ya esta vendido el mayorazgo, o feudo en aquello que con facultad esta cargado, mas aun siendo conforme a derecho que se puede vender del mayorazgo para redimir a su señor si esta en seruidumbre quanto mas licito es en este caso, que no solo el señor del mayorazgo esta en seruidumbre, mas aun el mesmo mayorazgo en quanto esta obligado a los censos que con facultad estan cargados. **Como se ayan de cargar los censos** en lo por

lo por venir, digo que primeramente auia su Magestad de mandar no se carguen en ninguno de sus estados, sino con las condiciones de las bullas, y como la principal condicion sea el precio justo, y este se aya de sacar en correspondencia y proporcion del de las propiedades como todos los hombres graues que desta materia tratan dicen, liguese no ser el justo precio de los censos alquitar en estos reynos, o juros a razon de catorze, sino que conuene de nuevo ponerles en otro precio, no solo en estos reynos, sino tambien en los estados que su Magestad tiene en Italia y hecha la ley del precio de los censos los que se cargaren sobre propiedades buenas y firmes, cuya paga se vea ser certissima como sera facil ordenarse en todos los que paga su Magestad, sin duda aura de ser el precio por lo menos a razon de treynta mil el millar. **Y para** que todas las condiciones de las bullas se guarden en efecto, y para que nadie tome a censo, si no teniendo necesidad de tomarlo, y no para gastar superfluamente, y para que no tomen censos los que no los podran redimir, y para estoruar otras muchas fraudes y engaños que quando se fundan censos se cometen, o quando se venden de vna parte a otra, no se auia de cargar ningun censo en los estados de su Magestad, ni vender de los cargados sin interuencion del consejo a quien en cada reyno su Magestad encomendare este negocio, de lo qual se cederan tantos prouechos, y se escusaran tantos daños como yo mostrare a v. m. quando le diga la razon como vn censo perpetuo bien situado y pagado puntualmente sobre las alcualas de vna ciudad, o en otra situacion tan buena es mucho mejor renta que en vna ni vassallos, y por configuier el precio no ha de ser como oy es, y

tambien mostrare que todo lo que tratamos que no es en daño de los que tienen comprados juros ni censos.

Respondiendo a lo que v. m. tiene dicho que ay hombres de negocios q̄ dize, que ellos proueen a su Magestad de tantos millones, y dan de comer a la mas gente principal destes reynos, digo que la verdad es que los hombres de negocios empieçan a tratar cõ su Magestad, y con los ricos destes reynos con poca hazienda, y al fin su Magestad queda empenado y sus vassallos, no comiendo quedan pobres, y ellos quedan ricos con comer y gastar mucho, como sea esto yo bien entiendo, y los que no entienden esta arte, no tienen mas que mirar lo que passa, o por mejor dezir saberlo de Plutarco.

Por lo qual digo que el pensar que su Magestad tiene necesidad de los hombres de negocios para sus guerras, es gran engaño, antes bien ay en Madrid quien ofrece, que si su Magestad quiere mandar hazer reformationen en todos sus reynos, casi tales como oy he mostrado que conuienen particularmente la de los cambios y censos por el modo que tengo dicho y tassando el lucro cessante y daño emergente en el precio que se tassaren los censos, y prohibiendo los bancos de los mercaderes, y en lugar dellos ordenar vnos depositos publicos que prestẽ a todos sobre preças de oro y plata, como muestra se puede ordenar sin daño de nadie y con mucho prouecho de todos, y consiãdo hazienda particular sin Magestad a todos los gastos de los estados de Ytalia y de España, y fuerças de Africa y galeras, y mandando pagar todos los dichos gastos tanto ordinarios como extraordinarios puntualmente mes por mes, q̄ mostrara que le que daran a su Magestad para los gastos de

Flandes y del mar Oceano feys millones por año, y quando no le quede esta cantidad, los que faltaren se los proueera a interes tan moderado como será el de juro, o censo (poniendose el precio dellos del modo que es razon) de los quales se podra su Magestad valer puntualmente de quinientos mil ducados cada mes para la dicha guerra de Flandes y armadas del mar Oceano.

Y estos feys millones muestra ser seguros por quatro años, y en los mismos dara traça como se paguen todas las deudas sueltas que deue su Magestad a hombres de negocios pagado intereses de las dichas deudas sueltas hasta el puto que se acaben de pagar, mas muestra el dicho que hechas las reformatiões que el propone, que en sustancia no difieren de las que oy tenemos tratado, que podra su Magestad con los feys millones que le quedaran sustentar mayores exercitos y armadas que no puede sustentar con nueve millones de presente, y en particular muestra que por las reformatiões que propone se disminuirá mucho el poder de la Reyna de Inglaterra, y los de las yslas de Olanda y Gelanday, y acabados los quatro años que terná su Magestad mas de siete millones de réta libras sin los gastos de los estados de Ytalia y estos de España.

Ultimamente dize, que estando tan ocupados todos los ministros de su Magestad como estan, y siendo cierto que por ser hombres no pueden aprender las cosas sino por discurso de tiempo, y que faltádoles este por las muchas ocupaciones, forçosamente les ha de parecer muy difícil el poner en execucion lo que propone, y así el entender cómo pueden ser ciertos los prouechos que el sabe, que necessariamente se han de seguir poniendose en execucion estas reformatiões, por lo qual dize, que

el camino para que se entienda quanto conuenga todo lo que el dize, y quan fácil sea de ponerse en execucion, es mandar su Magestad hazer las reformatiões de los criados de acompañamiento, y de las joyas y vestidos y alhajas, pues es cierto que estas conuenē a todos, de las quales aun solas que se hagan se seguiria auer en estos reynos bastimentos y gente para las armadas, y poder los naturales dellos con facilidad cumplir con el seruicio que tienē ofrecido de los ocho millones, y aun será causa que los ministros de hacienda de su Magestad le puedan proueer del dinero que fuere necessario para su seruicio con mas presteza y menos intereses que no hazen de presente, pues es cierto, que quantos seran mas en estos reynos los que gastará menos de lo que puedē, que tantos mas seran los que ternan dineros sobrados para comprar, y siendo muchos los que ternan para comprar, y pocos los que gastaran mas de lo que pudieren que có tanta mayor facilidad se podran proueer los que se auran de proueer para su Magestad, y esta es la causa, por la qual en Aragon y Cataluña el precio de los censos son a razon de veynte mil el millar, y la ciudad de Barcelona halla a veynte y cinco mil todos los que quiere, y aun ay lugares en Cataluña que hallan dineros a censo al quitar a razon de treynta y tres mil el millar, y el que tiene dineros en Cataluña para comprar censos, se le suelē pagar tres y quatro años sin hallar quien los tome, y la misma parsimonia es causa que los mōtes de Genoua esten en el precio que estan, y que en Venecia y Alemania se hallen dineros con tan moderado interes, con mayor facilidad y con intereses mas moderados se hallará en estos reynos si se hazē estas reformatiões, pues entrā en ellos tantos millones de oro y plata cada año.

Y aun

Y aun de las dichas reformatiões se seguiria crecer las rentas Reales por ser cierto que muchos gastaran su hacienda en cosas de que su Magestad lleue de rechos, que oy la gastā en estas cosas de que su Magestad no los lleua, como tambien por lo que las personas que de presente como abejones sirven en estos reynos de consumir la hacienda de los otros, haran ser mas fructificantes estos reynos por vna parte, y por otra haran obras de sus manos para embiar a otros reynos, que viene a ser del mismo prouecho, y si la necesidad es bastante para que en tierras muy asperas y no fructificantes como Genoua y otras se sustenten ciudades muy grandes, claro es que enseñara lo mismo en reynos tales como estos a los que la tuieren, y por muchas otras causas muestra, que destas reformatiões necessariamente se seguirā acrecentarse mucho el patrimonio de su Magestad. Y a los que podran dezir, que no obstante lo dicho, que lo mejor es no innovar nada en los reynos, a esto responde, que por ser nuevas todas estas desordenes en estos reynos, y muchas otras es necesario que se atajen, y como cosas nuevas se prohiban mas en particular, dize, que en quanto a la tasa de los criados de acompañamiento que todos sabemos que ay tasa en los lacayos, y tambien que los que solian traer feys lacayos y feys pajes, que oy traen dos lacayos y diez pajes, y de tanta edad los mas de los pajes como lo eran los lacayos, y tambien se sabe, que de cada dia va creciendo la desorden de traer pajes y escuderos en gran numero, de modo que la misma causa que vuo entonces de hazer prematia del numero de los lacayos, ay oy de hazerla del numero de los pajes y escuderos, y de la edad dellos y mucho mayor, pues no poniéndose tasa en estos acompañamientos, no solo no se sigue

obit ad

el prouecho que se pretendio de la prematia de los lacayos, mas aun queda hecha fraude a la dicha prematia, y sin remediarse la desorden nueva de multiplicarse cada dia el numero de los pajes y escuderos de acompañamiento, y aun ya no ay quien trayga dos lacayos, de modo que la tasa que de presente se ponga en los acompañamientos de pajes y escuderos, y en la edad dellos no se ha de tener por cosa nueva, sino por modo para que a estos reynos se les siga el prouecho que se pretendio con la dicha prematia de los lacayos.

Y a los que dizen que conuenie el auer personas en estos reynos que en su casa tengan mucha gente moça y gallarda ociosa con nombre de criados, no obstante que es de contraria opinion el que esto propone, dize que la prematia que el propone conuenir que no impide esto, pues no pone tasa ninguna en los criados que cada vno quisiere tener en su casa sino tan solamente en los acompañamientos, por ser esta causa que muchos que no tienen para dar de comer a sus hijos gastā en tener muchos criados, tomando prestado lo que nunca pueden pagar, y aun ganandolo y tomándolo en mucho daño del publico, por parecerles que teniéndose libertad de traer cada vno los criados de acompañamiento que quisieren que no pueden tener honra, ni ser estimados sino los que traen muchos, lo qual se marauilla mucho como todos no alcançan quan dañoso sea.

En quanto a lo que propone que es necesario poner ley cierta en las hechuras de joyas, y en todas las cosas de oro y plata, y que sea la mas estrecha que se pudiere, tampoco se ha de tener por cosa nueva pues se sabe que en estos reynos ay muchas leyes, las quales prohiben el dorarse muchas cosas, y tambien ay otras que ponen pena de

I 4 la vi-

la vida a los q̄ hundierē la moneda de oro y plata, para hazer joyas, o por qualquiera otro fin que sea de modo que no se ha de tener por cosa nueva en estos reynos esta pragmatica, sino por modo para que se guarden muchas de las hechas.

Y ha fe mas de aduertir que siēdo verdad como lo es, que es contrario al buen gouierno sufrir nouedades en los reynos, por la misma razon se sigue que conforme a como siempre se ha vsado se han de hazer pragmaticas de nueuo, como sean tales que vayan atajando las desordenes y nouedades que en ellos se inuentan, como son aora las inuenciones de hechuras de joyas, y de braferos y bufetes de plata, cuyo mayor valor por la mayor parte casi consiste en hechuras. De lo qual se sigue que por las mismas razones q̄ en su fauor traen los que contra dizen y reprucuan el hazer leyes nuevas en los reynos, contra las desordenes nuevas que en cada reyno se entroduxeren, o se han introduzido de pocos años aca, queda auetigüado que se deuen hazer en los reynos siempre las tales leyes que vayan estoruando y atajando las tales desordenes, y aun dime mas que es tan necessario hazer se estas y muchas otras reformationen, y guardarse muchas leyes destos reynos que no se guardan, que si su Magestad preguntasse a sus consejeros si esto es verdad, o no, no auria en ciento tres q̄ osallē dezir claramente que no conuienen, bien es verdad que dize que podria ser que algunos no entendiendo quanto conuengan respondiessen dando larga al negocio y poniendo dudas, y si esto fuesse claro quedaria q̄ conuienen, pues el voto de los que ponen dificultades en las cosas y no se fue eluen, no se ha de tener por voto, mayormente que es claro que el que pone dificultad en vn negocio por lo

mas ordinario de sea que no se haga, y que si supiesse causa bastante, por la qual no se vuisse de hazer que la diria.

Y demas de conuenir por lo dicho y por muchas otras razones que esta tarde tenemos dichas hazer las reformationen en hechuras de joyas, y en todas las demas cosas de oro y plata, dize que conuienen tambien por ser causa las dichas hechuras, que vna sola cosa que parece tiene de bueno el permitir que en los reynos se siruan los particulares de baxillas de oro y plata, que es porque en vna necesidad se halle en los reynos aquel oro y plata, cesse del todo, porque siendo el dicho oro y plata labrado cō muchas hechuras, no puede seruir para ninguna necesidad, pues en hundirse perderia el reyno las hechuras, o sus dueños, lo qual se remediaría si se labrasen todas las cosas de oro y plata con la menos hechura que ser pudiesse, y siendo esto sin ningun inconueniente y trayendo consigo tantos daños, lo contrario dize que no sabe porque se ha de dexar de ordenar así.

En lo que es poner tasa en las hechuras de vestidos y alhajas, por ser esto cōforme a la prematica destos reynos tan nueva como todos saben, la qual fue hecha en consequencia de otras q̄ siempre se han ydo haziendo en estos reynos, dize que no tiene q̄ mostrar, que no propone cosa nueva, sino satisfazer a los que dizen que pues, no se guarda, que no se ha de creer que conuenga guardarse, que esta razon pues que sea de poca consideracion lo muestra por muchas razones q̄ por ser así las mismas q̄ esta tarde tenemos dichas, por las cuales no se guardan muchas leyes tocantes al buen gouierno, no las digo mas particularmente es fuerça su razon contra los tales con el exemplo de la mucha importancia q̄ ha sido

ha sido el santo concilio de Trento, y dize así, si cosas de tanta importancia como en el se han renouado se halla q̄ solo el discurso del tiempo auia sido causa q̄ se vniessen puesto en oluido como vemos q̄ aun las renouadas se van ya olvidando, q̄ ya no ay para q̄ pueda parecer a nadie que para que aya buen gouierno en los reynos no conuenga hazer siempre leyes contra las desordenes nuevas teniendo mucho cuydado que las hechas se guarden, y que el dexarse de guardar se aya de atribuyr mas a descuydo que no al no conuenir.

Y para que las leyes que conuienen no se dexen de guardar, y tambien para que las que conuinieren mudar conforme los tiempos se muden, el vnico remedio esta en no consentir que las leyes de los reynos se dexen de guardar sino por reuocacion expresa, o enmienda de la ley que no conuinieren en parte, y por parecer que la pragmatica destos reynos de que hablamos se pueda hauer dexado de guardar por prohibirse en ella del todo el vso de las telas de oro, y el de la seda a muchas personas con este exemplo dize, que auia de quedar claro para todos que no conuiene, que las leyes se dexen de vsar por desuetud, o por oluido, o por no auerse puesto en vso ni por ninguna otra causa, sino tan solamente por otra ley cōtraria, pues esta pragmatica teniendo tãto de bueno como tenia, si vna parte della no cōuenia emendãdose por otra ley la parte no conueniente se guardara lo demas della, que es tan conueniente y necessario que pocas cosas lo pueden ser mas.

Y dize q̄ es cierto no conuenir que se quite el vso de la seda a nadie, por q̄ sabemos todos q̄ la seda se haze solo por que se vsa, y que no vsandose tanto, se vernia a hazer menos en estos reynos

y que esto no conuiene, pues vna de las riquezas destos reynos son las lanas que se embian a otros, y quantos mas vistieren seda en estos tantas mas lanas sobrarian en ellos para embiar a otros reynos, y cōesta dize otras muchas razones, por las cuales muestra q̄ no cōuiene prohibir el vso de la seda a nadie en estos reynos sino fuesse a las personas que solo biuen de sueldo de su Magestad para que los tales reformandoles sus gastos con menos sueldo que se les diese, podrian sustentarse, y tambien muestra que no conuiene prohibir el vso de las telas de oro del todo, y de la misma manera dize muchas otras razones en confirmacion de todo lo que propone, las cuales dexo de dezir por hazer se tarde para la vista q̄. v. m. ha de hazer, yo pienso para el domngo venir me por aca a la tarde, y traer a v. m. el papel de las condiciones con las cuales la persona que he dicho ofrece a su Magestad lo que tengo referido.

A q̄ Pues ay quien muestra conuenir tanto al patrimonio de su Magestad las reformationen, suplicole si es posible, no solo me trayga su papel, mas aunque procure que el dueño se venga por aca, y si puede ser mañana no le dexé para el domingo, y v. m. tambien con la persona que ha dicho se venga lo mas presto que pudiere, o sin ella, para que de espacio tratemos de las cosas que tenemos esta tarde

de dicho las tratariamos en otro dia, Dios vaya con vs. ms.

(?)

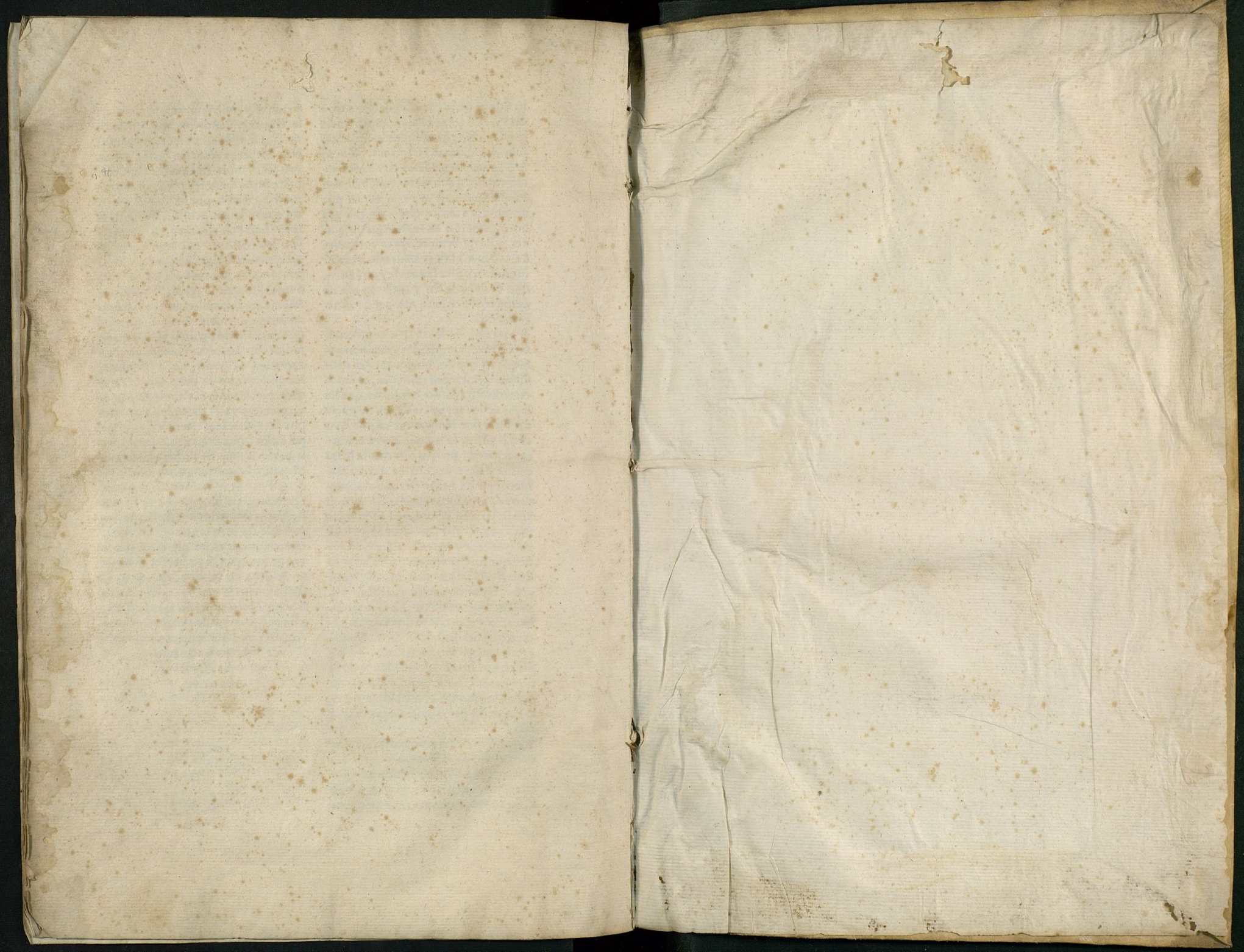


Y que esto no contiene, pues vnde
las rixas de los reynos, por las
nas que se empana a otros y otras
nas, distincion de los reynos
mas justas lo tiene en ellos para
dita otras rixas, y de las rixas
muchas razones, por las quales
era q no se prohibe el uso de la
lectura de las leyes en estos reynos, q no han
se a las personas que solo puen
hecho de su Magestad para que
les reformados las leyes con me-
nos trabajo que lo es de los
hallan, y tambien aucten que no
contiene prohibic el uso de las leyes
de uno del otro, y de las mismas
en que muchas otras razones en con-
firmacion de todo lo que propone
las quales de de ser por hazerle
tarde para la vista de v. m. de hazer
yo pinto para el homazgo veniente
por una la ley, y rixas, y en el pa-
ra de las condiciones con las quales
la persona que se dicho ofrece a su
Magestad lo que tengo referido.
A. P. Que ya queda muchas cosas
en esta al parlamento de la Mage-
stad las reformaciones, suplico es
pedible, no solo me traya su papel,
mas aun de procure que el dicho
verga por otra, y si puede ser repenar
no se dexe para el domingo, y a. m.
tambien con la persona que se dicho
se venga lo mas presto que pudiere,
o sin ella para que se de algunas razones
de las cosas que vienen en esta
de dicho las rixas en
ovo dia. Dios avas
con v. m.



En las cosas de esta importancia
como es el reyno de Navarra se halla
solo el dictado de los reynos
se de vniuersal puesto en el mismo co-
mo vno de las leyes de Navarra
ya prohibido, y no se para q
de parecer a nadie que para que
deu ser lo mismo en los reynos con
ningun hazer siempre leyes contra
de los reynos nuevas poniendo rixas
cuando que las leyes se guarden, y
que el de xar de guardar aya de
atribuyr mas a de ley de no a la
comentari.
Y para que las leyes que conuenien
no se dejen de guardar, y tambien por
ra que las que conuenien mudar con-
forme los tiempos se muden, el unico
remedio es en no contentar que las
leyes de los reynos se dexen de guardar
sin hazer por reuocacion expresse, o
enmendacion de la ley que no conuenie-
re en parte, y por parecer que la pte
mayor de los reynos de que habla
mos se pueda hazer de xar de guardar
dar por prohibido en el dicho reyno
vno de las leyes de oro, y de las leyes
muy buenas con este ejemplo de
de que una de de xar para to-
dos que no conuenie, que las leyes se
dejen de estar por de xar, o por
nido, o por no aucten puesto en vno
en por ningun otro canal, sino con lo
tambien por otras leyes conuinentes para el
republicano teniendolo, no de bueno
comentari, y en parte de la ley que
mas enmendado por otras leyes, la parte
no conueniente se guarden, o de mas
della, que es tan conueniente, y no
celario que pocas cosas se puedan ser
mas.
Y que es cierto no conuenie que se
ante el uso de las leyes, y por la
poco los de la ley se se se se se se
que se vya que no vna de tanto
vna a hazer menor en estos reynos





5
G
5

Estor
Núm.